



Subsecretaría de Educación Básica
Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa



Contraloría **Social**

GUÍA OPERATIVA DE PARTICIPACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL 2018

Programa de la Reforma Educativa

Operación y registro de actividades del presupuesto ejercicio fiscal
2017

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

CONTENIDO	Págs.
GLOSARIO	4
INTRODUCCIÓN	11
I. OBJETIVO GENERAL	12
II. INSTANCIAS PARTICIPANTES	13
III. COMPONENTES DE LA GUÍA OPERATIVA	21
1. Elementos para elaborar el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS)	21
2. Constitución del Comité de Contraloría Social (CCS)	23
3. Informe del Comité de Contraloría Social	29
4. Estrategia de Información y Difusión	29
5. Capacitación para el desarrollo de las actividades de contraloría social	32
6. Asesoría para fortalecer las actividades de contraloría social	36
7. Mecanismos para la captación de quejas, denuncias o sugerencias	38
8. Procedimiento para la captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS)	40

IV. ANEXOS

	44
ANEXO 1. Ficha Técnica del PRE	45
ANEXO 2. Programa Estatal de Trabajo de Participación Social y Contraloría Social (PETCS)	51
ANEXO 3. Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social	54
ANEXO 4. Acta de Sustitución de un Integrante del Comité de Contraloría Social	57
ANEXO 5. Minuta de Reunión del Comité de Contraloría Social	59
ANEXO 6. Lista de Asistencia	61
ANEXO 7. Informe del Comité de Contraloría Social	63

GLOSARIO

Para los efectos de la presente Guía Operativa, se entenderá por:

Autoridad Educativa Local (AEL): Se hace referencia al Titular de la Secretaría de Educación u Homólogos de cada uno de los Estados de la Federación que, en su caso, funjan como responsables para el ejercicio de la función social educativa. Para el caso de la Ciudad de México, es la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM).

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM): Órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica—incluyendo la indígena-especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito de la Ciudad de México.

Actividades de promoción de la contraloría social: Son aquéllas que realizan los servidores públicos a nivel federal, estatal y municipal para involucrar a las madres y padres de familia, así como a los integrantes de la comunidad educativa de las escuelas de educación básica que reciben apoyos de *Los Programas*, con excepción de los que funjan como servidores públicos en dichas escuelas, a fin de que lleven a cabo las actividades de operación de contraloría social.

Actividades de operación de contraloría social: Son aquéllas que realizan los beneficiarios de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, orientadas al seguimiento, supervisión y vigilancia de dichos Programas. En apego a las Reglas de Operación de *Los Programas*, en esta Guía Operativa se entenderá por beneficiarios a los padres y madres de familia de la comunidad escolar de las escuelas de educación básica que reciben apoyos de *Los Programas*, con excepción de los que funjan como servidores públicos en dichas escuelas.

Beneficiarios: Los que se establecen en los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa (LOPRE).

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Convenio de Asignación de Recursos para la Operación del Programa de la Reforma Educativa. Instrumento jurídico mediante el cual la SEP, a través de la SEB, acuerda con la AEL, el INIFED, el CONAFE y la CG@prende.mx, entre otros aspectos, los derechos y obligaciones a cargo de cada uno de ellos, los términos y condiciones para la implementación del Programa, conforme a lo establecido en los LOPRE. Para el caso de la Ciudad de México se celebrarán Lineamientos Internos de Asignación de Recursos para la Operación del Programa de la Reforma Educativa (Lineamientos Internos).

Consejos Escolares de Participación Social en la Educación (CEPSE): Son instancias de participación social en la educación que tienen como propósito participar en las actividades tendientes a fortalecer y elevar la calidad y la equidad de la educación básica, así como ampliar la cobertura de los servicios educativos, de conformidad con el artículo 68 de la Ley General de Educación. Dichos consejos se integran y funcionan de conformidad con los artículos 41, 43 y 46 del *ACUERDO número 02/05/2016 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, y su modificación en el ACUERDO número 08/08/17 que modifica el diverso número 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, publicado el 11 de mayo de 2016.*

El Consejo Escolar de Participación Social en la Educación estará integrado por padres de familia y representantes de la asociación de padres de familia en las escuelas que la tengan constituida, maestros y representantes de su organización sindical, quienes acudirán como representantes de los intereses laborales de los trabajadores, directivos de la escuela, exalumnos, así como los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela.

El CEPSE en las escuelas que reciban recursos de programas federales, deberán contar con el Comité de Contraloría Social y tendrá el CEPSE la función de registrar y apoyar el funcionamiento de los Comités que se establezcan para la promoción de programas específicos en la escuela, de conformidad a la materia aplicable.

Comité de Contraloría Social (CCS): Es la organización social constituida por los beneficiarios de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dichos Programas en las escuelas públicas de educación básica, con relación al cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éstos, así como para apoyar en el ejercicio de transparencia y rendición de cuentas de los recursos asignados. Para el caso de las escuelas de educación básica, está conformado por integrantes del CEPSE, con excepción de directivos, docentes, representantes sindicales y funcionarios públicos que desempeñen actividades en el mismo centro escolar. De conformidad con la Estrategia Marco, puede(n) considerarse Comité(s) de Contraloría Social también al (los) beneficiario(s) que realice(n) actividades de contraloría social. Se deberá prever que al menos un/a integrante del Comité de Contraloría Social permanezca durante la vigencia del Comité que se establezca en la presente Guía.

Comunidad Escolar. Conjunto de actores involucrados en la escuela pública de educación básica: madres y padres de familia, tutoras/es, alumnado, personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica y técnico docente.

Para efectos del Programa de la Reforma Educativa (PRE), se entenderá por **comunidad (es) escolar (es)**, a aquéllas que se integran por alumnos de las escuelas públicas de educación básica y sus padres y madres de familia o tutores, de conformidad con los Lineamientos de Operación que lo regulan.

Coordinador/a Estatal del Programa. Es la persona designada por el/la Titular de los servicios educativos en la entidad federativa, quien deberá vigilar que la AEL cumpla con los compromisos de los Lineamientos de Operación del PRE, y en el Convenio de Asignación de Recursos para la Operación del Programa de la Reforma Educativa, o en su caso de los Lineamientos Internos de Asignación de Recursos para la Operación del Programa de la Reforma Educativa.

Criterios Operativos para los Componentes 1, 2 y 3 del PRE. A los emitidos por la DGDGE, en los que se establecen las especificaciones para la operación de los Componentes 1, 2 y 3 del Programa y gasto de operación, incluyendo los mecanismos para orientar la planeación, ejercicio, comprobación y rendición de cuentas mancomunados del Director y el CEPSE representado por su Presidente, en el caso de Escuelas regulares, y de la APEC y el LEC, en el caso de Servicios de

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Educación Comunitaria. Incluyen también la delimitación de responsabilidades de la Coordinación Estatal del Programa respecto a la totalidad de los Componentes del Programa.

Denuncias: A las manifestaciones de hechos presuntamente irregulares, presentadas por los beneficiarios del PRE o un tercero, respecto de la aplicación y ejecución del programa o donde se encuentren involucrados servidores públicos en ejercicio de sus funciones, y en su caso en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales.

UORCS: A la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.

Enlace Estatal de Contraloría Social: Representante de la Instancia Ejecutora designado por la AEL, que coordina las actividades de promoción de la Contraloría Social en la entidad federativa: entrega y difunde información; otorga capacitación y asesoría; recopila informes; captación atención a quejas, denuncias o sugerencias y seguimiento de los resultados en materia de contraloría social.

Enlace de Contraloría Social: Representante de la Instancia Normativa designado/a por la DGDGE, funge como enlace ante la UORCS para el desahogo de consultas y el intercambio de información en materia de contraloría social.

Escuela pública de educación básica: Institución educativa pública del Sistema Educativo Nacional que cuenta con la Clave de Centro de Trabajo (CCT) correspondiente a su nivel y turno que identifica el tipo de jornada escolar, integrada por el personal directivo y docente, alumnado, madres y padres de familia, o tutoras/es, entre otros actores de apoyo, y que es responsable de ofrecer el servicio educativo en los días señalados en los calendarios escolares establecidos por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para cada ciclo lectivo.

Esquema de Contraloría Social: Documento normativo que orienta sobre la estrategia conforme a la cual se realizan las actividades de promoción de contraloría social, de acuerdo a las características de cada programa federal de desarrollo social.

Estrategia Marco: Documento elaborado por la UORCS en el que se establecen los criterios, metodologías y herramientas para la elaboración de las estrategias y procedimientos de contraloría social.

Guía Operativa: Documento que detalla los procedimientos de promoción, operación y seguimiento, con base en el Esquema de Participación y Contraloría Social, Estrategia Marco y normatividad aplicable en la materia.

Informe del Comité Contraloría Social: Instrumento de recolección de información que contiene los resultados de las actividades de contraloría social realizadas por el Comité, conforme a lo establecido en esta Guía Operativa.

Instancia(s) Ejecutora(s): A la(s) encargada(s) del ejercicio de los recursos federales y a la(s) que se le(s) otorga la responsabilidad de operar el programa de desarrollo social.

Pueden ser dependencias o entidades federales, gobiernos de las entidades federativas, municipios o alcaldías de la Ciudad de México, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas e inclusive los beneficiarios de las obras, apoyos o servicios.

Para el caso del Subsistema de Educación Básica, hace referencia a las Autoridades Educativas Locales (AEL) en cada entidad federativa, Coordinador Estatal del PRE , encargados de los niveles educativos, jefes de sector, supervisiones escolares, Directores escuelas de educación básica y el/la Enlace Estatal de Contraloría Social designado/a para la promoción, operación y seguimiento de las acciones de contraloría social en las escuelas beneficiadas, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa (LOPRE).

Instancia Normativa: A la unidad administrativa de la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que tienen a su cargo el PRE, y es responsable directa de la promoción de la contraloría social, que en este caso es la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa.

Unidad Responsable (UR)	Programa
Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa	• Programa de la Reforma Educativa (PRE)

Programas: A los programas de desarrollo social a cargo de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, que tiene como finalidad garantizar los derechos para el desarrollo social, establecidos en la Ley General de Desarrollo Social su respectivo Reglamento y disposiciones aplicables a la materia de Contraloría Social. Para el caso de la SEP refiere a los Programas Federales sujetos a Reglas o Lineamientos de Operación, y a la normatividad vigente. Para efectos de la promoción y operación de la contraloría social, la presente Guía está dirigida al Programa de la Reforma Educativa (PRE).

LOPRE: Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa emitidos mediante el acuerdo número 24/12/17.

Órganos Estatales de Control (OEC): Son las figuras de las administraciones públicas de las entidades federativas y de la Ciudad de México, que tienen a su cargo las atribuciones en materia de control y fiscalización de la gestión pública.

PRE: Programa de la Reforma Educativa.

Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS): Documento elaborado por la Instancia Normativa, en el que se establecen las actividades, los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución para promover la contraloría social.

Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS): Documento de planeación y programación de las Instancias Ejecutoras, en el que se integran las actividades, responsables, unidad de medida, metas y calendarización para la ejecución de los procesos de planeación, promoción y seguimiento de la contraloría social con base al PATCS.

Quejas: A la expresión realizada por los beneficiarios del PRE que resienten o dicen resentir una afectación en sus derechos respecto de la aplicación y

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

ejecución del Programa o donde se encuentren involucrados servidores públicos en ejercicio de sus funciones, y en su caso en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales.

Representación(es) Federal(es): A la(s) unidad(es) administrativa(s) de la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, responsable(s) de ejecutar o coordinar la ejecución del programa federal, en el ámbito de las entidades federativas. Para el caso del Subsistema de Educación Básica, hace referencia a las Autoridades Educativas Locales (AEL) en cada entidad federativa.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

SEB: Subsecretaría de Educación Básica.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Sistema Informático de Contraloría Social (SICS): Al sistema informático diseñado y administrado por la SFP con la finalidad de controlar el registro de los Comités de Contraloría Social y las actividades que realizan, así como aquéllas de promoción de contraloría social a cargo de las Instancias Normativas y las Instancias Ejecutoras.

Sugerencias: A las propuestas de mejora realizadas por los beneficiarios del PRE o un tercero, sobre la aplicación, ejecución o hechos relacionados con dicho Programa:

INTRODUCCIÓN

La Secretaría de la Función Pública (SFP), en su carácter de instancia rectora, publicó los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016; mediante estos Lineamientos se establecen los criterios generales para el cumplimiento de las disposiciones en materia de promoción de contraloría social para que los beneficiarios de dichos programas realicen el seguimiento, y vigilancia de los recursos públicos federales, a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Desarrollo Social y su respectivo Reglamento .

La Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa funge como Unidad Responsable del Programa de la Reforma Educativa (en lo sucesivo el PRE) y como Instancia Normativa que promueve la participación y contraloría social en el 2018 a través de los siguientes documentos normativos: Esquema de Participación y Contraloría Social; Guía Operativa de Participación y Contraloría Social; y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), mismos que Normativa pondrán a disposición en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) y en la página de la SEB, en la siguiente dirección: www.basica.sep.gob.mx.

El impulso de la contraloría social es un compromiso y obligación que fortalece la Reforma Educativa Constitucional del Artículo 3ro. Constitucional y cumple con lo dispuesto en las fracciones V bis XII bis del artículo 12 ; XII Quáter.-14, fracción III 22 y 28bis y las fracciones XI y XII del artículo 65 de la Ley General de Educación, en donde se establece la obligación de transparentar el uso de los recursos y fortalecer la rendición de cuentas, con el propósito de hacer más eficiente su aplicación en los servicios educativos de las escuelas de educación básica en donde se implementa el PRE, programa regulado a través de un Fideicomiso que administra los recursos en atención a sus Lineamientos y Criterios de Operación, para que las escuelas de educación básica cuenten con recursos financieros que les permita el desarrollo de su Ruta de Mejora Escolar, con el fin de fortalecer su autonomía de gestión y, en su caso, infraestructura. Implementando acciones para apoyar a la Supervisión Escolar de Zona con recursos que contribuyan a fortalecer sus funciones de apoyo y asesoría, así como el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela; instalar y dar mantenimiento al Sistema bebedero escolar; contribuir a la mejora de las condiciones de infraestructura física a través del Fondo para la Dignificación de Escuelas, tratándose de aquéllas con alta prioridad de atención.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Con fundamento en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social; en la Estrategia Marco de Contraloría Social 2017; y, de acuerdo a lo establecido en las fracción del artículo 69 de la Ley General de Educación; al Acuerdo Número 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la Constitución, Organización y Funcionamiento de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación, en sus Artículos 41, 43 y 46, su modificación en el ACUERDO número 08/08/17 que modifica el diverso número 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, publicado el 11 de mayo de 2016 y en concordancia con los Lineamientos de Operación y normatividad vigente del PRE; se establece que la Guía Operativa de Contraloría Social es el documento que señala los procedimientos que deben seguir las Autoridades Educativas Locales (AEL), para promover, operar y dar seguimiento a la Contraloría Social del PRE.

Los Comités de Contraloría Social (CCS) que se conformen en las escuelas de educación básica, serán parte integrante de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación (CEPSE), para realizar el seguimiento y vigilancia de la ejecución del PRE, en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éste, así como la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos.

Las acciones de contraloría social que realicen los Comités de Contraloría Social (CCS) serán reportadas a través de los formatos específicos, los cuales se encuentran anexos a esta Guía Operativa, para facilitar el cumplimiento de las actividades de contraloría social.

Finalmente, tanto los Comités de Contraloría Social como la comunidad escolar podrán presentar quejas, denuncias o sugerencias sobre la aplicación y ejecución de los beneficios recibidos del PRE, conforme a los mecanismos establecidos en los Lineamientos de Operación y normatividad vigente.

I. OBJETIVO GENERAL

Establecer los procedimientos para que las Instancias Ejecutoras, promuevan, operen y den seguimiento a las actividades de contraloría social en las escuelas públicas de educación básica cuyas comunidades escolares son beneficiarias del PRE, de conformidad con lo establecido en el Convenio entre la Secretaría

de Educación Pública (SEP) y las Entidades Federativas, los Lineamientos de Operación y demás normatividad vigente para la operación del PRE.

II. INSTANCIAS PARTICIPANTES

Para la promoción y operación de la Contraloría Social se contará con la Instancia Normativa e Instancias Ejecutoras, quienes se coordinarán para el desarrollo de las acciones, de conformidad con las responsabilidades y funciones que les corresponden.

Las actividades de **promoción** de la contraloría social las realizan los servidores públicos a nivel federal, estatal y municipal, según corresponda, para que los beneficiarios del PRE lleven a cabo sus actividades de Contraloría Social.

Las actividades de **operación** de la contraloría social, las realizan los comités de contraloría social de las escuelas de educación básica que son beneficiarias del PRE, y dichas actividades están orientadas al seguimiento y vigilancia de dicho Programa.

Se describen a continuación las principales funciones y actividades que desarrollan cada una de las instancias participantes:

UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORIA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP)

- Difundir los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, así como la Estrategia Marco.
- Asesorar a los servidores públicos de las Instancias Normativas, Representaciones Federales o, en su caso, Instancias Ejecutoras y OEC, responsables de promover la contraloría social, así como a los servidores públicos de los Órganos Internos de Control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el desarrollo de las actividades de seguimiento y verificación a su cargo.
- Revisar, y en su caso validar el Esquema de Participación de Contraloría Social, la Guía Operativa de Participación y Contraloría Social y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

- Establecer comunicación con el Titular de la Instancia Normativa del Programa, que en este caso es la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (DGDGE) y con el/la Enlace de Contraloría Social DGDGE, según corresponda.
- Dar seguimiento a las acciones en materia de contraloría social, con apoyo de las Instancias Normativas, de los Órganos Internos de Control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a cargo del PRE y de los OEC, conforme a la normatividad aplicable.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA (SEB)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 fracción VII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Artículo 22 de la Ley General de Educación; Artículo 6, fracciones IV; XI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el Acuerdo número 717 por el que se emiten los lineamientos para formular los Programas de Gestión Escolar en los apartados Tercero y Sexto, como apoyo a la Instancia Normativa, la SEB participará en acciones con la finalidad de reducir gastos administrativos y evitar la duplicidad de tareas en las entidades federativas, en la promoción y operación de la contraloría social de los Programas para la educación básica, de las cuales destacan:

- Apoyo en la difusión y publicación de documentos, emisión de comunicados, realización de reuniones, promover coordinación interinstitucional, seguimiento, entre otras.
- Auxiliar en todas aquellas actividades que considere convenientes para contribuir y coadyuvar con las acciones y las metas de promoción y operación de la Contraloría Social en el marco de sus respectivas atribuciones.

INSTANCIA NORMATIVA

Unidad Responsable (UR)	Programa
Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa	Programa de la Reforma Educativa (PRE)

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (DGDGE):

- Impulsar la promoción de la contraloría social del PRE con las AEL, conforme a la normatividad aplicable.
- Elaborar los documentos normativos de contraloría social: Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS).
- Gestionar por conducto del Enlace de Contraloría Social ante la Secretaría de la Función Pública los documentos del Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social para su validación y/o, autorización
- Difundir el Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, a través del sitio web <http://basica.sep.gob.mx>, para que lo conozcan y consulten las instancias ejecutoras.
- Solicitar a las AEL, con apoyo de la SEB, la designación o ratificación del Enlace Estatal de Contraloría Social.
- Elaborar materiales para la difusión de la contraloría social.
- Capacitar y asesorar a las Instancias Ejecutoras para la promoción y operación de la contraloría social
- Monitorear y dar seguimiento a través del SICS a la realización de las acciones de promoción y operación de la contraloría Social que se llevan a cabo en las entidades federativas.
- Presentar los informes que la Secretaría de la Función Pública (SFP) solicite.
- Resguardar la información de la promoción de contraloría social, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Promover la implementación de los mecanismos de quejas, denuncias o sugerencias en la Entidades Federativas.

INSTANCIA(S) EJECUTORA(S)

Participantes	Programa
Autoridad Educativa Local (AEL)	Programa de la Reforma Educativa (PRE)
Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS)	
Coordinación Estatal del PRE	
Supervisores Escolares de Escuela y Directores	
Consejos Escolares de Participación Social en la Educación (CEPSE), quienes facultan al Director para el uso del instrumento con el que se pueden ejercer los recursos.	

AUTORIDAD EDUCATIVA LOCAL (AEL)

- Implementar y promover, a través del Enlace Estatal y colaboración del/la Coordinador/a Estatal del PRE, la contraloría social en la Entidad.
- Designar o ratificar ante la Instancia Normativa, mediante oficio, al Enlace Estatal responsable de la coordinación y organización de las acciones de Contraloría Social del PRE en la entidad y de la operación del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).
- Notificar la sustitución del Enlace Estatal durante el periodo correspondiente, mediante oficio de nombramiento dirigido a la DGDGE, en su calidad de Instancia Normativa, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores en que suceda el cambio.
- Vigilar y asegurar el adecuado desarrollo y cumplimiento de las actividades de promoción de la contraloría social en la entidad y la operación de las actividades de contraloría en las escuelas cuyas comunidades escolares son beneficiadas por el PRE.
- Asignar los recursos financieros, humanos y materiales para la operación local, de acuerdo a la disponibilidad con la que se cuente, que asegure la realización de las acciones de promoción y operación de la contraloría social, conforme a lo establecido en los Lineamientos de Operación y en los documentos normativos de Contraloría Social.
- Elaborar y formalizar la entrega del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

- Generar las condiciones para implementar los mecanismos sobre la captación y atención de quejas, denuncias o sugerencias de la operación del PRE en la entidad.
- Establecer en el ámbito de su competencia los mecanismos que aseguren el destino, la aplicación, la transparencia y el seguimiento de los recursos otorgados a cada escuela.
- Proporcionar la información sobre las acciones de contraloría social y la operación del PRE, requerida por las Instancia Normativa e instancias fiscalizadoras, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Resguardar en expediente toda la información y archivo documental de la promoción y operación de contraloría social, y de lo generado y registrado en el SICS, de conformidad con la operatividad. Estos expedientes estarán sujetos a verificación por parte del Órgano Estatal o Federal de Control.

ENLACE ESTATAL DE CONTRALORÍA SOCIAL

- Promover y operar la contraloría social en las escuelas de educación básica beneficiadas con el PRE, con la colaboración de el/la Coordinador/a Estatal del PRE.
- Informar a la Instancia Normativa los avances y resultados de las acciones de promoción y operación de la contraloría social en la entidad, de conformidad con la normatividad aplicable y con base en los mecanismos establecidos para tales fines.
- Difundir y publicar el Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) 2018, en los órganos oficiales de la Secretaría de Educación Estatal u homólogo.
- Diseñar e implementar, en coordinación con la AEL y con el/la Coordinador/a Estatal del PRE, las actividades y materiales de difusión e información de la contraloría social, y distribuirlos en las escuelas que reciben los beneficios del PRE.
- Capacitar al/el Directores/as en la acciones de contraloría social, y a las figuras e instancias involucradas en la promoción de la contraloría social,

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

para que se lleven a cabo la contraloría social por parte de los comités de contraloría social, en las escuelas que reciben apoyos del programa.

- Informar y difundir las actividades de la Contraloría Social con los beneficiarios del *PRE*.
- Promover, en colaboración con el/la Coordinador/a del *PRE*, la constitución de los Comités de Contraloría Social en las escuelas de educación, y que éstos se integren por hombres y mujeres, de manera equitativa, además de prever la permanencia de por lo menos un integrante conforme la vigencia del respectivo Comité.
- Entregar a cada comité la constancia de constitución como Comité de Contraloría Social y su número de registro en el SICS.
- Capacitar y asesorar, a los Comités de Contraloría Social, así como entregar los formatos y materiales de difusión y capacitación para el desarrollo de sus actividades de Contraloría Social.
- Elaborar y capturar en el SICS el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) para la promoción y operación de la contraloría social.
- Recopilar, con la colaboración del/la Coordinador/a Estatal del *PRE*, los formatos, documentos, información y datos sobre la operación de Contraloría Social en la entidad, así como las actividades realizadas por los comités de Contraloría Social.
- Asegurar que se efectúe por lo menos una reunión de asesoría y/o acompañamiento a los Comités de Contraloría Social, adicional a las de su constitución y capacitación, para favorecer el correcto funcionamiento y operación de la contraloría social, y registrarla en el SICS (minuta, lista de asistencia, entre otros).
- Registrar y capturar en el SICS, en acuerdo con el/la Coordinador/a Estatal del *PRE* la información y datos derivados de la realización de las actividades de promoción y operación de la contraloría social realizadas en la entidad.

- Promover, con la colaboración de los Coordinadores/as que los comités de contraloría social, informen a los integrantes de la comunidad escolar, sobre los resultados de sus actividades de contraloría social.
- Recibir y atender, y en su caso, canalizar de manera oportuna, las quejas, denuncias o sugerencias recibidas para su atención, con las autoridades competentes.
- Informar a la Instancia Normativa e instancias fiscalizadoras correspondientes, sobre la atención o respuestas a las quejas, denuncias o sugerencias recibidas.

COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

- I. Solicitar, a través del Enlace Estatal de Contraloría Social o bien a el/la Coordinador/a Estatal del PRE, la información pública del programa respectivo, para el buen desempeño de sus funciones, a través de los mecanismos que para tal fin determinen en la entidad.
- II. Solicitar información de los beneficios otorgados por el PRE .
- III. Vigilar que:
 - Se difunda la información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del PRE a la comunidad escolar de la escuela.
 - El ejercicio de los recursos públicos para los apoyos o servicios sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en los Lineamientos de Operación y respectivos Criterios.
 - Los beneficiarios del PRE cumplan con los requisitos para tener ese carácter.
 - Se cumpla con los periodos de ejecución de la entrega de los apoyos o servicios.
 - Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los apoyos o servicios.

- *El PRE* no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
 - *El PRE* se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
 - Prever la permanencia de por lo menos un integrante conforme la vigencia del Comité.
 - Las autoridades competentes den atención a las quejas, denuncias o sugerencias relacionadas con *el PRE*.
- IV. Registrar en el Informe de Contraloría Social los resultados de las actividades realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos.
- V. Orientar a la comunidad escolar sobre cómo presentar quejas, denuncias o sugerencias, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención conforme a los mecanismos establecidos en la entidad, los Lineamientos de Operación y respectivos Criterios, y a la normatividad vigente.
- VI. Recibir quejas, denuncias o sugerencias de los padres de familia y otros integrantes de la comunidad escolar; sobre la aplicación y ejecución del *PRE*; recabar la información para verificar la procedencia de las mismas, y en su caso, presentarlas junto con la información recopilada, al Enlace Estatal de la entidad federativa o municipio encargado de la ejecución del *PRE*, a efecto de que se tomen las medidas que haya lugar.
- VII. Recibir las quejas y denuncias relacionadas con el *PRE* y turnarlas a las autoridades competentes para su atención.
- VIII. Asistir a las capacitaciones, reuniones y asesoría que se le convoque.
- IX. Representar la voz y opinión de los padres y madres de familia o tutores, por lo que la información que proporcione y registre en los formatos respectivos, deberá reflejar en todo momento, los comentarios, opiniones y datos que estos externen.

- X. Brindar información a la comunidad escolar sobre los resultados de la contraloría social.

III. COMPONENTES DE LA GUÍA OPERATIVA

1. ELEMENTOS PARA ELABORAR EL PROGRAMA ESTATAL DE TRABAJO DE CONTRALORÍA SOCIAL (PETCS).

La AEL a través del Enlace Estatal de Contraloría Social deberá elaborar un Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) que entregará a la Instancia Normativa del Programa, de conformidad con lo establecido en la presente Guía. **(Ver Anexo 2).**

La AEL, por conducto del Enlace Estatal de Contraloría Social y con la colaboración del/la Coordinador/a Estatal del PRE, considerará dentro de su “Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social” (PETCS) 2018 las características del PRE, para la operación y registro del presupuesto de ejercicio fiscal 2017, conforme a lo que se establece en los Lineamientos de Operación 2017 y normatividad vigente en materia de contraloría social.

Las actividades del PETCS deberán estar alineadas con el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) 2018, elaborado por la Instancia Normativa. Asimismo, deberá enviarse en los tiempos establecidos a la instancia referida para su validación y para posteriormente alojarlo en el SICS.

En el PETCS se establecerán los procesos y acciones para la **planeación, promoción y seguimiento de contraloría social**, y las acciones correspondientes a la ejecución de la contraloría social en el PRE por las entidades federativas.

Estos procesos y acciones considerarán como mínimo lo siguiente:

- Programación de las actividades a desarrollar en cada uno de los procesos y acciones, especificando a los responsables de la ejecución, la unidad de medida, la meta y el periodo de ejecución.
- Incluir en el PETCS, actividades básicas precargadas en el SICS para el 2018.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Entre las actividades que debe contener el PETCS se contemplan:

- Designación del Enlace Estatal de Contraloría Social
- Elaboración y envío del PETCS a la Instancia Normativa para su validación
- Difusión de la contraloría social en las comunidades escolares que reciben apoyo del Programa y con los Comités de Contraloría Social.
- Constitución de Comités de Contraloría Social (CCS).
- Capacitación a los CCS.
- Asesoría a los CCS.
- Reuniones con CCS.
- Levantamiento de información a través del formato de Informe del Comité de Contraloría Social (CCS)
- Implementación de mecanismos para la captación y en su caso la atención de quejas, denuncias o sugerencias.
- Capturar en el SICS la información sobre la operación de contraloría social.
- La AEL deberá elaborar un PETCS del PRE, el cual se entregará a la Instancia Normativa, para que lo revise y valide (**Ver Anexo 2**).
- Los Enlaces Estatales de Contraloría Social, en acuerdo con el/la Coordinador/a Estatal del PRE, atenderán la totalidad de las observaciones y comentarios derivadas de las revisiones realizadas por el/la Enlace de Contraloría Social, para que éste/a proceda a su validación.
- Una vez que el PETCS cumpla con las disposiciones establecidas en esta Guía Operativa y atendidas las comentarios y observaciones de la Instancia Normativa, deberá ser firmado por el Secretario o Subsecretario de Educación Básica u homólogo y por el Enlace Estatal de CS y por el/la Coordinador/a Estatal del PRE, se enviará físicamente o por mensajería a la Instancia Normativa acompañado del oficio respectivo.
- Después de que la Instancia Normativa, reciba el PETCS firmado por los servidores públicos mencionados en el numeral anterior, notificará la validación del PETCS a la AEL o al Enlace Estatal de Contraloría Social mediante oficio. Posteriormente, el Enlace Estatal en acuerdo con el/la Coordinador/a Estatal del PRE, capturará el PETCS en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), alojando también el documento escaneado en formato pdf, en dicho sistema.

2. CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL (CCS).

Los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación (CEPSE) son un órgano colegiado constituido en cada escuela pública de educación básica, que está integrado por madres y padres de familia o tutores y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical, directivos de la escuela, exalumnos, así como los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela.

La integración del Comité de Contraloría Social se formalizará en el formato “Acta de constitución del Comité de Contraloría Social”. Dicho Comité nombrará un coordinador para el buen funcionamiento del mismo **(Ver Anexo 3)**.

El Comité de Contraloría Social solicita su constitución mediante Acta de constitución de acuerdo a la Estrategia Marco **(Ver Anexo 3)**.

El Enlace Estatal de Contraloría Social o servidor público encargado de la Instancia Ejecutora, tomará nota de la solicitud, y en su caso se verificará conforme al padrón correspondiente que los integrantes del Comité tengan la calidad de beneficiarios, conforme el procedimiento definido por la entidad federativa para tales fines. En caso de que alguno de los integrantes no tenga el carácter de beneficiario, deberá informarlo inmediatamente al Comité, a efecto de que éste realice las aclaraciones conducentes o se elija al nuevo integrante, debiendo formular un nuevo escrito de solicitud de registro.

En las escuelas cuyas comunidades escolares participan en el PRE, el Comité de Contraloría Social se integrará al interior de los CEPSE, y de conformidad con lo establecido en la presente Guía Operativa se dará el seguimiento a través del SICS, conforme a lo establecido en la Ficha Técnica del Programa **(ver Anexo 1)**.

La Instancia Ejecutora y el Comité deberán vigilar que en la constitución preferentemente se considere la participación equitativa de hombres y mujeres representantes de la comunidad escolar.

La constancia de registro del Comité se expedirá una vez que el Enlace Estatal de Contraloría Social capture la información de los integrantes del Comité de Contraloría Social en el SICS, misma que se entregará, una vez validados los documentos normativos por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP),

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

y la Instancia Ejecutora cuente con el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) validado y registrado en el SICS, así como el usuario y contraseña para los registros correspondientes.

Al igual que los miembros del Consejo, los integrantes del Comité de Contraloría Social durarán en su encargo como máximo 2 años, con la posibilidad de reelegirse por un periodo adicional, de conformidad con la normatividad establecida en la materia.

En el caso de que los Comités de Contraloría Social iniciaran su vigencia en el 2018 su constancia de registro se podrá emitir una vez que sean validados el Esquema y el PATCS para la promoción y operación de la contraloría social en el 2018, por la Secretaría de la Función Pública (SFP), sea validado y cargado en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social PETCS y además se cuente con el usuario y contraseña del SICS para los registros correspondientes.

Asimismo, el PRE es un programa cuya operación abarca más de un ejercicio fiscal por lo que en el caso de que los Comités continuaran vigentes, la Instancia Ejecutora emitirá a través del SICS, sin necesidad de solicitud previa, una nueva constancia de registro correspondiente al ejercicio fiscal en curso y en su caso la entregará al Comité de Contraloría Social, una vez que el Enlace Estatal de Contraloría Social haya capturado la información de los Comités en el SICS 2018.

El Comité de Contraloría Social de una escuela podrá realizar las actividades de Contraloría Social de uno o varios *Programas* que operen en la escuela; para ello, en el momento de constituirse como comité, registrará en el Acta de Constitución del Comité el Programa al que dará seguimiento, para este caso será el PRE.

El acta será entregada al Enlace Estatal o Coordinador Local o Estatal del Programa para su registro en el SICS de acuerdo a la estrategia definida en la entidad.

Procedimiento para la constitución del Comité de Contraloría Social:

- a) El Enlace Estatal de Contraloría Social con la colaboración del/la Coordinador/a Estatal del PRE, son los responsables de promover la constitución de los Comités de Contraloría Social en las escuelas públicas

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

de educación básica beneficiadas por el PRE, por lo que podrá coordinarse con las instancias que considere pertinentes, de conformidad con la normatividad vigente.

La AEL, a través del Enlace Estatal de Contraloría Social y de los Coordinadores Estatales del PRE en la entidad federativa, establecerá los recursos económicos, técnicos y de equipamiento para promover oportunamente la constitución y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social, conforme lo estipulado en los Lineamientos de Operación del PRE.

- b) Tanto los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación (CEPSE) que ya están constituidos, así como los que se integrarán por primera ocasión, conformarán el Comité de Contraloría Social de manera democrática en la primera reunión oficial convocada, con base en lo establecido en el ACUERDO número 02/05/2016 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, en específico en sus artículos 41, 43 y demás relativos y aplicables. En esta reunión estarán presentes los beneficiarios del Programa o Programas, quienes acordarán la constitución del Comité de Contraloría Social.
- c) En la reunión de constitución del Comité de Contraloría Social, se deberá verificar que los integrantes del CCS tengan la calidad de beneficiarios, en su caso informar si alguno de ellos no tiene tal carácter, a efecto de que se aclare y/o se elija a un nuevo integrante, de ser el caso, se deberá formular una nueva solicitud de registro de integrante.
- d) El Comité de Contraloría Social se conformará en lo posible con al menos dos integrantes en cada escuela, que sean padres y madres de familia o tutores con hijos inscritos en la escuela. **Se integrará en lo posible**, considerando la participación equitativa de mujeres y hombres, es decir, atendiendo el principio de paridad de género. Lo anterior, siempre que el contexto social y geográfico en el que se ubica la escuela, así como la disposición de participación de los padres y madres de familia, favorezca que se integre más de un miembro de la comunidad para realizar la contraloría social.

- e) En la reunión de constitución del Comité de Contraloría Social podrán estar presentes los representantes de las instancias, y en su caso, de ser factible, también los servidores públicos del Órgano Estatal de Control (OEC) respectivo en cada entidad.
- f) En las escuelas de organización incompleta, unitarias o bidocentes, el Consejo Escolar de Participación Social en la Educación (CEPSE) se conformará por un padre o madre de familia o tutor y el maestro; la contraloría social se realizará por lo menos con un padre o madre de familia o tutor (vocal con funciones de contraloría social), dicho padre o madre de familia o tutor podrá llevarla a cabo de manera individual.
- g) Para los servicios educativos que se ofrezcan para población en riesgo de exclusión y contexto de vulnerabilidad, en espacios distintos a la escuela tradicional, la integración y funcionamiento del Comité de Contraloría Social será determinada por la Autoridad Educativa Local (AEL), conforme a la normatividad respectiva.
- h) En cada Comité de Contraloría Social que se constituya se nombrará un coordinador del mismo, quien tendrá como función principal la organización las acciones que llevará a cabo el Comité, así como establecer la comunicación y los acuerdos con el Enlace Estatal de Contraloría Social y el Coordinador Estatal del Programa, para todo lo relacionado con la operación de la contraloría social en la escuela pública de procedencia.

En el caso de las escuelas de organización incompleta, el padre o madre de familia o tutor realizará dichas tareas.

- i) Una vez acordada la integración del CCS y nombrado un coordinador para el buen funcionamiento del mismo, los miembros de este, solicitarán al Enlace Estatal de Contraloría Social su constitución. Esta solicitud quedará formalizada con el llenado del formato “Acta de constitución del Comité de Contraloría Social”, el cual deberá ser entregado al Enlace Estatal de Contraloría Social para su captura en el SICS, una vez validados los documentos normativos de Contraloría Social por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP); validado y registrado en el SICS el Programa Estatal de Contraloría Social (PETCS);

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

y se cuente con el usuario y contraseña para los registros correspondientes. **(Ver Anexo 3).**

j) La Constancia de Registro del Comité se expedirá y entregará a su coordinador, una vez que se capture en el SICS la información contenida en el Acta de constitución.

k) Para los casos anteriores se utilizará el formato de Acta de Constitución en el que se especifique principalmente **(Ver Anexo 3):**

- Domicilio del Comité.
- Nombre y edad del coordinador del Comité.
- Nombre y edad de los integrantes del Comité.
- Firma o huella digital de aceptación de los integrantes.
- Nombre(s) del(los) Programa(s) Federal(es) que se ejecuta(n) en la escuela.
- Ejercicio fiscal.
- Domicilio legal del coordinador del Comité.
- Los mecanismos e instrumentos que utiliza el CCS para el desempeño de sus funciones.
- Documentación que acredita la calidad de beneficiario.
- Que se promovió la constitución del CCS de manera equitativa entre hombres y mujeres.
- Que se adjuntará la lista de asistentes a la reunión o asamblea para elegir el Comité, incluidos los integrantes del CCS elegidos.
- Por lo menos un integrante deberá permanecer en el Comité conforme la vigencia del mismo, siempre y cuando sea de manera voluntaria, por parte del padre de familia o tutor.

l) De existir alguna modificación y en su caso la sustitución de alguno de los integrantes del Comité, se deberá notificar al Enlace Estatal de Contraloría Social, o al servidor público de la Instancia Ejecutora, para lo cual se utilizará el Formato de “Acta de Sustitución de un integrante del Comité de Contraloría Social” y lo registrará en el SICS (ver Anexo 4); los miembros de Comité solo perderán su calidad de integrante por las siguientes causas:

- I. Muerte del integrante.
- II. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del Comité.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

- III. Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos.
- IV. Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del programa federal de que se trate.
- V. Pérdida del carácter de beneficiario.

Procedimiento para sustituir a un integrante del Comité de Contraloría Social

En los casos señalados en el inciso I) del apartado anterior, el Comité designará de entre los beneficiarios del PRE al integrante sustituto y lo hará del conocimiento por escrito al Enlace Estatal de Contraloría Social a través del “Acta de Sustitución de un Integrante del Comité de Contraloría Social”, para que éste verifique su calidad de beneficiario, y de ser procedente, lo registre como miembro del Comité, debiendo capturar los cambios respectivos en el SICS y expedir la constancia de registro con la actualización correspondiente, misma que se entregará al Comité.

Tanto para el llenado del formato “Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social”, como del formato “Acta de Sustitución de un integrante del Comité de Contraloría Social”, la Instancia Ejecutora, brindará la asesoría necesaria a los integrantes del CCS, así como la información relacionada con la operación del programa y con el ejercicio de sus actividades. *Para el caso de estas dos Actas (constitución y sustitución), podrán ser firmadas por el Enlace Estatal de Contraloría Social y/o el Servidor Público designado para esta actividad, con base en la estrategia definida por la Autoridad Educativa Local, para tal fin.*

Asimismo, podrán ser entregadas al(los) servidor(es) público(s) o Enlace Estatal de Contraloría Social que la AEL defina y mediante los mecanismos establecidos por la Instancia Ejecutora, para su registro en el SICS.

Actividades del Comité de Contraloría Social

Para la operación de Contraloría Social el Comité llevará a cabo las actividades referidas en el numeral II. INSTANCIAS PARTICIPANTES/Instancia(s) Ejecutora(s)/Comité de Contraloría Social.

Un mismo Comité podrá realizar actividades de contraloría social respecto de varios Programas Federales. En este supuesto, el Comité deberá ser constituido y registrado respecto de cada Programa, en apego a los procedimientos y Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

disposiciones normativas descritas en esta Guía y demás normatividad aplicable al PRE.

El monitoreo y seguimiento de la promoción y operación de la Contraloría Social en las entidades federativas se llevará mediante el SICS.

3. INFORME DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL.

El Enlace Estatal de Contraloría Social, con la colaboración de los Coordinadores Estatales del PRE, implementará una estrategia para la distribución y recopilación de los formatos de recolección de información generada por los integrantes de los CCS, así como para la captura de la información de este instrumento en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS). De ser el caso, podrá auxiliarse de los OEC, conforme a los Instrumentos de Coordinación que en materia de control y evaluación celebren con estos.

Para apoyar el proceso de Contraloría Social, se contará con el instrumento de recolección de información denominado “Informe del Comité de Contraloría Social” **(Ver Anexo 7)**.

El Coordinador del Comité de Contraloría Social reportará y entregará este informe al Enlace Estatal o a la persona designada por la Autoridad Educativa Local o Instancia Ejecutora para estas tareas, a través de los mecanismos establecidos por la entidad.

Para el llenado del Informe del Comité de Contraloría Social y su registro en el SICS se realizará a más tardar en el mes de noviembre. Para ello, una vez llenado el Informe por el Comité de Contraloría Social, se entregará al Enlace Estatal, al Coordinador Estatal del Programa o a la persona designada por la Instancia Ejecutora para estas tareas, de acuerdo a la estrategia de coordinación que se definió en la entidad, para su captura y alojamiento en el SICS.

4. ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN.

Una vez validados los documentos del Esquema, el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social y autorizada la Guía por parte de la Secretaría de la Función Pública, la Instancia Normativa subirá dichos documentos al Sistema Informático de Contraloría Social (SICS). Asimismo, se difundirán en la página de la Subsecretaría de Educación Básica (www.basica.sep.gob.mx) y notificará

a las AEL para hacer de su conocimiento el vínculo electrónico en donde se pueden consultar estos documentos.

El Enlace Estatal de Contraloría Social recibirá estos documentos normativos en la sesión de capacitación que le brinde la Instancia Normativa.

Una de las acciones a establecer en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), en el marco de las disposiciones de los Lineamientos de Operación y normatividad vigente, es generar actividades de promoción o difusión en las escuelas públicas a través del PRE.

Estas actividades se desarrollarán a través de diversos medios de comunicación (Cuaderno de trabajo del Director de la Escuela, carteles, dípticos etc.), con el fin de dar a conocer la Contraloría Social, su implementación, así como los objetivos, resultados de las actividades de seguimiento, y vigilancia de la contraloría social e impacto del PRE.

En este sentido, se fortalecerá una cultura de participación y contraloría social en las escuelas de educación básica, y con ello se difundirán entre la comunidad educativa las diversas acciones que se realizan con los recursos y los apoyos financieros o en especie que se otorgan a través del PRE en materia educativa.

Conforme a lo anterior y a las disposiciones establecidas en los Lineamientos de Operación y normatividad vigente del PRE, así como con la disponibilidad presupuestaria, los materiales y acciones a través de los cuales se realice la difusión contemplarán principalmente los siguientes aspectos, de acuerdo al medio de difusión utilizado:

- Características generales de la obra, apoyo o servicio que otorga el programa federal a los beneficiarios, tales como monto, periodo de ejecución y fecha de entrega;
- Requisitos para la entrega de apoyos y servicios;
- Derechos y obligaciones de los beneficiarios;
- Población a la que va dirigida la obra, apoyo o servicio del programa federal;
- Instancia Normativa, Instancias Ejecutoras y órganos de control participantes en el programa federal, así como información para su contacto;
- Medios institucionales para presentar quejas, denuncias o sugerencias;
- Procedimientos para realizar las actividades de contraloría social;

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

- Medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los Comités de Contraloría Social; y permanencia por lo menos de un integrante durante la vigencia del Comité, siempre y cuando sea de manera voluntaria, por parte del padre de familia o tutor.
- Tipos de beneficio;
- Montos de los apoyos económicos (en los casos que aplique).
- Procedimientos para realizar actividades de participación y contraloría social a nivel local.

La Instancia Normativa, con base en las características operativas del Programa, y al presupuesto asignado, difundirá por diferentes medios impresos o electrónicos de comunicación la Contraloría Social y orientarán a las Instancias Ejecutoras sobre la elaboración de los mismos en la capacitación.

Las Instancias Ejecutoras del PRE, por conducto del Enlace Estatal de Contraloría Social y con la colaboración de el/la Coordinador/a Estatal del PRE, diseñarán y distribuirán materiales en formatos diversos (trípticos, volantes, folletos, carteles, guías, medios electrónicos, entre otros) para informar y promover la Contraloría Social en las escuelas beneficiadas, y los proporcionarán a los Comités de contraloría social de manera oportuna para el desarrollo de sus actividades y asegurar su adecuado funcionamiento.

La difusión considerará a los actores involucrados en la promoción y operación de la contraloría social y cumplir con todos los aspectos descritos con anterioridad.

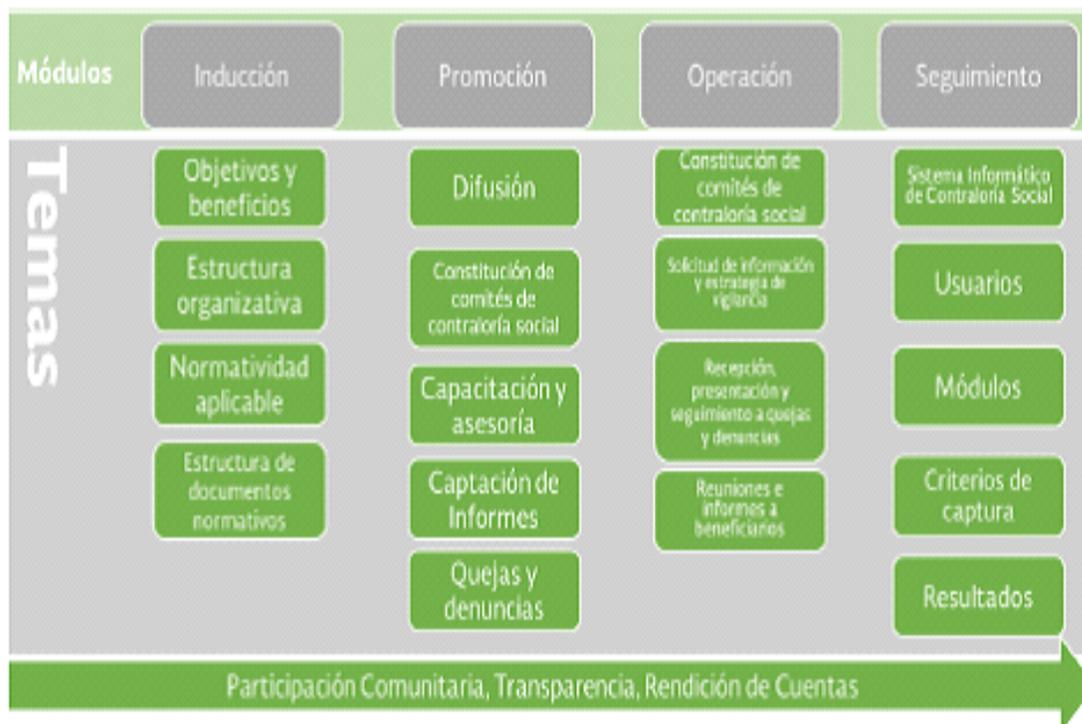
Para ello podrán auxiliarse del Órgano Estatal de Control (OEC); de organizaciones de la sociedad civil; de las instituciones académicas y de los ciudadanos interesados, conforme a los instrumentos de coordinación correspondientes, quienes habrán sido previamente capacitados por la Instancia Ejecutora para dichos fines. La Instancia Ejecutora, por conducto del Enlace Estatal de Contraloría Social y con la colaboración de el/la Coordinador/a Estatal del PRE, vigilará que se difunda información suficiente, veraz y oportuna de las acciones de Contraloría Social y sobre la operación del PRE, verificando que el programa no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.

5. CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL.

Para que los Comités de Contraloría Social del Programa, efectúen de manera adecuada las actividades de operación de la contraloría social, es importante que todas las figuras involucradas en la instrumentación de este mecanismo, en cada uno de los niveles de intervención, reciban una apropiada capacitación y asesoría en la materia para contar con todos los elementos que les permitan capacitar y/o asesorar a los integrantes de los CCS en el desempeño de sus funciones.

De acuerdo a las particularidades operativas del PRE, se podrán implementar diversas modalidades de capacitación, de manera presencial o a distancia, con el apoyo de las nuevas tecnologías de la capacitación y/o mediante materiales autodidactas. La Instancia Normativa o las Instancias Ejecutoras, atenderán los criterios y aspectos en materia de capacitación, establecidos en esta Guía.

De acuerdo al ámbito de competencia, y nivel de intervención se deberá considerar en el diseño y desarrollo de las actividades de capacitación sobre la contraloría social, lo siguientes Módulos que establece la Estrategia Marco:



Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

a) Instancia Normativa.

- La Instancia Normativa considerará, las estrategias y espacios de trabajo pertinentes para capacitar sobre la estrategia de contraloría social que se desarrollará en el PRE, para lo que podrán implementarse modalidades presenciales y a distancia con apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) dirigidas a los Enlaces Estatales de Contraloría Social, y en su caso, a el/la Coordinador/a Estatal del PRE.
- La Instancia Normativa gestionará con la Secretaría de la Función Pública (SFP) su participación en la capacitación de los Enlaces Estatales de Contraloría Social y Responsables Estatales de subir la información al SICS, sobre temas como el marco normativo y de operación de la contraloría social, y el uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), entre otros.
- Para el diseño y desarrollo de la capacitación, el/la Enlace de Contraloría Social, en su ámbito de competencia, y tomando en cuenta el perfil y funciones de los Enlaces Estatales que capacitará, abordará los contenidos de los módulos propuestos por la SFP: Inducción, Promoción, Operación y Seguimiento, de acuerdo con la Estrategia Marco.

b) Instancia Ejecutora.

- Establecer en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), en coordinación con la Instancia Normativa, la planeación de las acciones de capacitación en materia de promoción y operación de la contraloría social destinada a las áreas, dependencias, instancias, personas y Comités de Contraloría Social a los que se les brindará la capacitación, conforme a los lineamientos establecidos para tal fin, y de conformidad con la disponibilidad presupuestaria. La AEL, a través del Enlace de Contraloría Social con colaboración de el/la Coordinador/a Estatal del PRE y las instancias de su estructura operativa, Supervisor de Zona, Director de escuela y personal que juzgue conveniente, incluirán el tema de contraloría social como parte de las agendas de trabajo en las acciones de capacitación que se programen para la adecuada operación del PRE.

- Gestionar el apoyo de los Órganos Estatales de Control (OEC) en las actividades de capacitación que lleven a cabo, así como la difusión, recopilación de informes y atención de quejas y denuncias, de conformidad con los acuerdos de coordinación establecidos.
- Establecer coordinación y vincularse entre el Enlace Estatal de Contraloría Social y el Coordinador/a Estatal del PRE para capacitar, asesorar y dar seguimiento a los Comités, entre otras acciones, en los diferentes niveles de intervención. Es importante destacar que previo a las acciones de capacitación que se realicen a los Comités de Contraloría Social, todos los involucrados en las actividades de promoción de la contraloría social a nivel estatal y local, deberán recibir la capacitación necesaria para el desempeño de sus funciones, por lo que los Enlaces Estatales de Contraloría Social brindarán capacitación a el/la Coordinador/a Estatal del PRE.
- Capacitar a los servidores públicos que participen en la promoción y operación de la Contraloría Social, de conformidad con su estructura operativa, así como a los Comités de Contraloría Social, de conformidad con lo establecido en la presente Guía Operativa y en la Estrategia Marco.
- Solicitar a los Coordinadores Estatales del PRE que tengan a su cargo la ejecución del programa federal, la información pública relacionada con la operación del mismo. Para que los Comités de Contraloría Social, efectúen las actividades de operación de la contraloría social, es importante que la Instancia Ejecutora, por conducto del Enlace Estatal de Contraloría Social y con la colaboración del/la Coordinador/a Estatales del PRE, consideren para la capacitación los siguientes aspectos:
 - Información pública relacionada con la operación del Programa.
 - El esquema de operación, las estrategias y características del PRE, con el propósito de alinear e integrar los procesos, actividades, tiempos y recursos para el adecuado desarrollo de la contraloría social.
 - Incluir como parte de los contenidos y materiales de la capacitación, las actividades que el Comité de Contraloría Social realizará en la escuela para el seguimiento, vigilancia y supervisión del cumplimiento

de metas del Programa y el adecuado ejercicio de los recursos y apoyos otorgados.

- Incluir la revisión y ejercicio con los instrumentos y formatos que el Comité elaborará y aplicará como parte de sus actividades.
- Vigencia del Comité
- Incluir como parte de los contenidos y materiales, el Cuaderno del Director y el Cuaderno para escuelas CONAFE para la capacitación, las actividades e instrumentos que el Comité de Contraloría Social implementará en la escuela para el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de metas del PRE y el adecuado ejercicio de los recursos y apoyos otorgados.

c) Comités de Contraloría Social.

Los Comités de Contraloría Social son los principales destinatarios para recibir la capacitación que les permita desarrollar adecuadamente sus actividades de operación de la contraloría social.

La capacitación que organice la Instancia Ejecutora se realizará en el 2018, una vez que se constituya el Comité de Contraloría Social.

El Enlace Estatal considerará para la capacitación y asesoría a los Comités de Contraloría Social, los siguientes aspectos:

- Proporcionar a la comunidad escolar la información relacionada con el PRE (características, tipos de apoyo, montos, entre otros) y su contribución a la mejora de la escuela.
- Brindar herramientas a los Comités de Contraloría Social para el desarrollo de sus funciones y el seguimiento respectivo del PRE.
- Favorecer el manejo y registro de la información en cada uno de los formatos proporcionados, entre ellos, el formato Informe del Comité de Contraloría Social **(Ver Anexo 7)**.
- Orientar a los Comités sobre estrategias para favorecer la participación de los padres y madres de familia, en materia de transparencia y rendición de cuentas.
- Establecer los mecanismos para recibir y canalizar quejas, denuncias o sugerencias.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

d) Aspectos generales del desarrollo de la capacitación.

Al término de cada capacitación que reciban los integrantes de los Comités de Contraloría Social de las escuelas beneficiadas, se levantará una Lista de Asistencia y una Minuta que serán firmadas por los asistentes, incluyendo al Enlace Estatal y funcionarios que brindaron la capacitación, el Coordinador del Comité y los integrantes del mismo, según corresponda, y serán capturadas por el Enlace Estatal en el SICS (**Ver Anexos 5 y 6**).

Las actividades de capacitación y asesoría que realice la Instancia Normativa, y las Instancias Ejecutoras dirigidas a los Comités de Contraloría Social, deberán capturarlas en el SICS, de acuerdo con su ámbito de competencia.

Igualmente, en cada evento de capacitación realizado, se levantará una lista de asistencia y una minuta que serán firmadas por los asistentes, así como la evidencia documental (acuse de recibido) de la entrega de los materiales de capacitación y, si es el caso, de difusión.

Las actividades de capacitación y asesoría que realicen las Instancias Normativas y las Autoridades Educativas Locales (Instancias Ejecutoras) dirigidas a los Comités de Contraloría Social, deberán ser capturadas por las Instancias Normativas respectivas o bien por la Instancia Ejecutora, según corresponda, en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), de acuerdo a los plazos que se establezcan en la Estrategia Marco. En el caso de la capacitación que proporcionen organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas o ciudadanos, sus actividades deberán ser capturadas por la Instancia Normativa, o bien por la Instancia Ejecutora, según corresponda.

Las listas de asistencia y Minutas de reunión, según sea el caso, *podrán ser entregadas al(los) servidor(es) público(s) o Enlace Estatal de Contraloría Social que la AEL defina y mediante los mecanismos establecidos por la Instancia Ejecutora, para su registro en el SICS.*

6. ASESORÍA PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL.

Tanto la Instancia Normativa como las Instancias Ejecutoras identificarán los espacios idóneos para proporcionar asesoría a los participantes involucradas en

los diferentes niveles de intervención y desarrollar las actividades de promoción y operación de contraloría social.

Las Instancias Ejecutoras se dirigirán a la Instancia Normativa, en caso de requerir orientación específica en materia de contraloría social. La Instancia Normativa atenderá los requerimientos de asesoría con las entidades a petición de parte y previo acuerdo con el Enlace Estatal de Contraloría Social. Asimismo, las Instancias Normativas podrán brindar asesoría en aquéllos casos que estime conveniente, como resultado de la detección de las necesidades derivadas del seguimiento realizado y conforme a su competencia.

Las Instancias Ejecutoras deberán prever los medios de contacto y estrategias para brindar la asesoría a los Comités de Contraloría Social, a fin de fortalecer la realización de las actividades de Contraloría Social. La asesoría que se proporcione podrá ser a petición de parte de los comités o como resultado de la detección de necesidades derivadas del seguimiento realizado.

Al término de cada asesoría que reciban, los integrantes de los Comités de Contraloría Social de las escuelas beneficiadas, levantarán una Lista de Asistencia y una Minuta que serán firmadas por los asistentes, incluyendo al Enlace Estatal que brindó el servicio, el Coordinador del Comité y los integrantes del mismo, según corresponda, y serán capturadas por el Enlace Estatal en el SICS **(Ver Anexos 5 y 6)**.

El Enlace Estatal de Contraloría Social del PRE deberá contar con la documentación que dé cuenta de la realización de las actividades de asesoría que realicen, de acuerdo a los mecanismos establecidos por la entidad.

El Enlace Estatal de Contraloría Social brindará asesoría en materia de contraloría social, a las figuras involucradas en la promoción de la contraloría social; y podrá apoyarse con el/la Coordinador/a Estatal *del PRE* de acuerdo al ámbito de competencia respectivo. En caso de requerir orientación específica en materia de Contraloría Social, la AEL o el Enlace Estatal de Contraloría Social podrá dirigirse a la Instancia Normativa correspondiente.

Todas aquellas figuras e instituciones que brindarán asesoría en materia de Contraloría Social deberán recibir la capacitación previa, considerando los módulos y temas propuestos por la Secretaría de la Función Pública (SFP), referidos en el esquema del numeral 4 de esta Guía.

Cuando se efectuó una reunión, ya sea para la integración de los Comités, la capacitación o asesoría, se levantará una Lista de Asistencia y una Minuta de la Reunión que será firmada al menos por el Enlace Estatal de Contraloría Social y/o un servidor público designado para esta actividad, por un integrante del Comité de Contraloría Social y por lo menos un beneficiario.

Esta minuta se entregará al Enlace Estatal de Contraloría Social para que se pueda subir al SICS.

Es importante que como medida de seguridad las figuras que se presenten a la escuela antes de entrar se identifiquen plenamente como funcionarios responsables de dicha capacitación o asesoría.

7. MECANISMOS PARA LA CAPTACIÓN DE QUEJAS, DENUNCIAS O SUGERENCIAS.

De acuerdo con lo considerado en los Lineamientos de Operación y normatividad vigente del PRE, cualquier irregularidad, queja, denuncia o sugerencia detectada por parte de los beneficiarios o integrante de la comunidad educativa respecto de la operación del PRE y el ejercicio de los recursos, deberá presentarse a las AEL o a las autoridades correspondientes de la AEFCEM para el caso de la Ciudad de México.

La AEL establecerá los mecanismos pertinentes para recabar la información de la captación de quejas, denuncias o sugerencias, así como los medios institucionales para la atención e investigación de aquéllas relacionadas con la ejecución y aplicación del Programa.

Con relación a lo anterior, en el acuse de la queja, denuncia o sugerencia sobre la ejecución del PRE, se deberán anotar los siguientes datos:

- Nombre y cargo de la persona que recibe la queja, denuncia o sugerencia.
- Entidad, localidad, escuela, CCT y turno.
- Número de registro de la queja, denuncia o sugerencia.
- Fecha probable de respuesta a la queja, denuncia o sugerencia.
- Nombre del Programa: Programa de la Reforma Educativa.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Cuando la AEL determine que el asunto de la queja o denuncia puede dar lugar al señalamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con la operación del PRE, deberá presentarla con la información previamente recopilada, así como pruebas que sustenten la misma, al Órgano Estatal de Control (OEC) u homólogo en la instancia educativa estatal, así como ante las autoridades competentes.

Procedimiento para la atención de quejas, denuncias o sugerencias por parte de la AEL

El Enlace Estatal de Contraloría Social, con la colaboración de el/la Coordinador/a Estatal del PRE, recibirán, atenderán y canalizarán, según corresponda, las quejas, denuncias o sugerencias relativas al incumplimiento de las metas o la incorrecta aplicación de los recursos públicos del PRE; para ello deberá seguir los siguientes pasos:

- Definir la estrategia para la atención de quejas, denuncias y sugerencias.
- Diseñar los instrumentos para la atención de quejas, denuncias y sugerencias.
- Implementar el mecanismo para la captación de quejas, denuncias y sugerencias, a través de un formato establecido para tal fin.
- Verificar que el mecanismo esté implementado a nivel estatal y escolar para recabar la información.
- Recabar las quejas, denuncias o sugerencias.
- Analizar y valorar las quejas, denuncias o sugerencias recibidas para su atención y/o canalización.
- Indagar la situación que da origen a la queja y valorar las alternativas de solución.
- Verificar que la queja sea procedente, es decir, confirmar si tiene sentido o fundamentos para que se pueda brindar una respuesta al interesado.
- Solicitar información a la autoridad competente, en caso de que así lo requiera, para que cuente con elementos que le permitan analizar, dar atención y canalizar el caso.
- Dar seguimiento al registro y atención de las sugerencias, quejas o denuncias presentadas.
- Informar a la comunidad educativa sobre la atención que se ha dado a las sugerencias, quejas o denuncias recibidas.

En caso de que la queja o denuncia no sea del ámbito de competencia de la AEL por considerarse responsabilidad administrativa, civil o penal, turnará la

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

información y documentos al área de responsabilidades, establecida por el gobierno de la entidad federativa.

Con relación a lo anterior se podrá realizar a través de:

Secretaría de Educación Pública

Órgano Interno de Control de la SEP
Teléfonos (55) 3601 8799 y (55) 3601 8400, en la extensión 48543 (Ciudad de México).

TELSEP
Teléfonos (55) 3601 7599 en la Ciudad de México
01 800 288 6688 (Lada sin costo).

Subsecretaría de Educación Básica

Página web: www.basica.sep.gob.mx
correo electrónico: contraloriasocialeb@nube.sep.gob.mx

Secretaría de la Función Pública

Teléfono: 01 800 11 28 700 (interior de la República)
2000 2000 y 2000 3000 extensión 2164 (Ciudad de México)
Página web: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>

8. PROCEDIMIENTO PARA LA CAPTURA DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE CONTRALORÍA SOCIAL (SICS)

El Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) es una herramienta administrada por la Secretaría de la Función Pública (SFP), en la que tanto la Instancia Normativa como la Instancia Ejecutora capturarán la información correspondiente a las actividades de promoción y operación de la Contraloría Social del PRE, lo que permite el seguimiento, a fin de implementar las acciones de mejora pertinentes.

La Instancia Normativa, capturarán en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) a través de su Enlace de Contraloría Social, en acuerdo con la Coordinación del Programa, la siguiente información:

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

1. Datos generales del PRE.
2. Esquema de Participación y Contraloría Social; Guía Operativa de Participación y Contraloría Social y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS).
3. Formato: Informe del Comité de Contraloría Social.
4. Materiales de difusión.
5. Materiales de capacitación.
6. Capacitaciones impartidas.
7. Presupuesto asignado y por vigilar.

Cada uno de los Enlaces Estatales de Contraloría Social capturarán la información correspondiente a la operación de las acciones de Contraloría Social del PRE en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), en acuerdo y/o colaboración con el/la Coordinador/a Estatal del PRE, con base en los mecanismos definidos por la Instancia Ejecutora, entre la que destaca la siguiente:

1. Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).
2. Apoyos, obras y servicios (escuelas beneficiadas en cada uno del PRE).
3. Materiales de difusión.
4. Materiales de capacitación.
5. Capacitaciones impartidas.
6. Registro de comités: Acta de Constitución, Acta de Sustitución Minutas, entre otros.
7. Reuniones con beneficiarios: Listas de Asistencia y Minutas.
8. Informe de Comités de Contraloría Social.

La Instancia Normativa, será la encargada de:

- Monitorear a través del SICS las acciones de promoción, operación y seguimiento de la contraloría social que se lleven a cabo en las 32 entidades federativas con relación al PRE, de manera colaborativa con el Enlace Estatal de Contraloría Social y el/la Coordinador/a Local o Estatal del PRE.
- Dar seguimiento a la captura de información en el SICS; para esto proporcionará a los Enlaces Estatales de Contraloría Social, las claves de usuario y contraseñas correspondientes.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

El Enlace Estatal de Contraloría Social, en acuerdo y/o colaboración con el/la Coordinador/a Estatal del PRE, con base en los mecanismos definidos por la Instancia Ejecutora, es el responsable de capturar en el SICS, la información de las actividades de planeación, promoción, operación y seguimiento de contraloría social realizadas, de conformidad con lo siguiente:

Periodos de captura de principales actividades 2018

Actividad	Plazo para la captura de la información
Distribución de los materiales de difusión.	De mayo a noviembre del 2018
Captura de los Comités de Contraloría Social.	Una vez validados los documentos normativos por la SFP y registrado el PETCS en el SICS y hasta el mes de octubre del 2018
Distribución de los materiales de capacitación.	De mayo a agosto del 2018
Captura de los eventos de capacitación	De mayo a agosto del 2018
Captura de los eventos de asesoría y acompañamiento a los Comités de Contraloría Social. (Reuniones con beneficiarios)	De mayo a diciembre del 2018
Captura del Informe de los Comités de Contraloría Social.	De junio a noviembre del 2018.
Captura de las minutas de reunión y listas de asistencia.	De mayo a diciembre del 2018

La AEL será la responsable de:

- Supervisar la captura correcta, completa y oportuna correspondiente en el SICS.
- Dar seguimiento a los avances de la operación de la contraloría social en la entidad y llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas y de los resultados esperados.
- Dar seguimiento a la captación y atención de las quejas, denuncias y sugerencias sobre las acciones de Contraloría Social del PRE en que participan las escuelas de educación básica de la entidad.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

La información correspondiente a los montos financieros asignados para el PRE, referente al presupuesto autorizado, se encuentran indicado en la ficha técnica (ver Anexo 1).

Aspectos técnicos para el registro de usuarios en el SICS.

Para el registro de los usuarios del sistema, es necesario:

- La Instancia Normativa: Solicita mediante oficio a la Secretaría de la Función Pública, el registro como usuario del SICS.
- Instancia Ejecutora: Las Instancias Normativas registran a los usuarios de este perfil en el SICS.

Aspectos a destacar para el uso del Sistema.

- La instancia Normativa proporcionará el usuario y la clave para ingresar al SICS; para ello solicitará a las AEL los datos de los servidores públicos que fungirán como Enlaces Estatales de Contraloría Social: nombre, entidad, cargo, RFC, CURP, entre otros.
- La Instancia Normativa generará los usuarios y contraseñas y los proporcionarán al Enlace Estatal de Contraloría Social, por medio de una carta responsiva para su uso y responsabilidad.
- No deberá modificarse el usuario y contraseña previamente asignados.

IV. ANEXOS

ANEXO 1

Ficha Técnica del PRE

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA (PRE) U082	
OBJETIVO	<p>General</p> <p>Generar condiciones, mediante la transferencia de subsidios federales, para que las escuelas públicas de educación básica, cuyas Comunidades escolares sean beneficiarias del Programa, cuenten con recursos financieros que les permita el desarrollo de su Ruta de Mejora Escolar, con el fin de fortalecer su autonomía de gestión y en su caso infraestructura. población.</p>
• PRESUPUESTO AUTORIZADO	<ul style="list-style-type: none"> • En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 se anuncia un monto de \$2,141,000,000.00, de los cuales la DGDGE ejercerá \$1,000,000,000.00, la diferencia del presupuesto se ejercerá por el INIFED. • Este presupuesto recibido por la DGDGE, se incrementará con las economías derivadas del ejercicio del presupuesto 2016, en apego en lo establecido a la normatividad aplicable al Programa, por una cantidad que asciende a \$6,037,875.00 • Por tanto, para el ciclo escolar 2017-2018 se cuenta con el presupuesto autorizado por un total \$1,006,037,875.00
TIPO DE APOYOS DEL PROGRAMA	<p>La DGDGE es responsable de la operación del Componente 2. <i>Para el desarrollo y fortalecimiento de la Autonomía de Gestión Escolar</i></p>
PRESUPUESTO A VIGILAR	<p>Se vigilará que el recurso que reciban las comunidades escolares beneficiadas, sean utilizados en las escuelas para el componente 2: "Fortalecimiento de la autonomía de la gestión escolar"</p> <p>El monto estimado se obtiene del total del recurso asignado a los 4,316 Comités de Contraloría Social, considerando un costo promedio de \$53,818.00 por comité, para el componente 2, lo que da un total de \$ 232,278,488.00. Este monto podrá variar una vez seleccionadas las escuelas que serán atendidas, de acuerdo con la tabla de población beneficiada por el Programa en cada escuela y lo establecido en los Lineamientos de Operación del PRE.</p> <p>Asimismo, tanto el monto como los apoyos podrán variar conforme a lo estipulado en el numeral 2 y el inciso e) de la Estrategia Marco.</p> <p>Las AEL informarán a la Instancia Normativa sobre el total de tipo de apoyos y montos definitivos que se vigilarán, una vez seleccionado el</p>

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

	grupo de escuelas, previo a la captura de apoyos en el SICS, para los ajustes procedentes.
COBERTURA	El Programa se aplicará en las 32 Entidades Federativas.
COBERTURA DE CONTRALORÍA SOCIAL	<p>Se llevará a cabo la promoción de la contraloría social en todas las escuelas beneficiadas por el Programa de la Reforma Educativa (PRE)</p> <p>Se capturarán en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) las actividades realizadas por 4, 316 Comités de Contraloría Social como mínimo para el Programa de la Reforma Educativa (PRE), distribuidos en 32 Entidades Federativas, conforme a la fórmula establecida para ello, quedando de la siguiente manera:</p>

	ESCUELAS VIGENTES	COMITÉS A REGISTRAR SICS		TOTAL
	ENTIDAD	CONAFE	REGULAR	
	Aguascalientes	1	40	41
	Baja California	1	83	84
	Baja California Sur	14	30	44
	Campeche	11	66	77
	Coahuila	17	98	115
	Colima	4	30	34
	Chiapas	118	136	254
	Chihuahua	16	129	145
	Distrito Federal	0	103	103
	Durango	70	130	200
	Guanajuato	56	137	193
	Guerrero	57	150	207
	Hidalgo	40	127	167
	Jalisco	0	111	111
	Mexico	22	144	166
	Michoacan	79	122	201
	Morelos	10	101	111
	Nayarit	9	80	89
	Nuevo Leon	12	106	118
	Oaxaca	105	116	221
	Puebla	41	140	181
	Queretaro	16	74	90
	Quintana Roo	16	54	70
	San Luis Potosí	58	141	199
	Sinaloa	50	116	166
	Sonora	12	94	106
	Tabasco	19	131	150
	Tamaulipas	25	103	128
	Tlaxcala	13	88	101
	Veracruz	72	156	228
	Yucatan	15	81	96
	Zacatecas	13	107	120
	Total	992	3,324	4,316
	Las entidades federativas podrán capturar una mayor cantidad de Comités de Contraloría Social de los señalados como meta, de conformidad a su disponibilidad presupuestaria, condiciones de contexto y ubicación geográfica de las escuelas beneficiadas, así como a las condiciones de organización y operación de la Instancia Ejecutora (económicas, humanas, materiales y temporales).			
POBLACIÓN OBJETIVO	Las Comunidades escolares de las escuelas públicas de educación básica y especial, dando prioridad a aquellas que presentan mayor rezago o que están ubicadas preferentemente en localidades de alta y muy alta marginación, así como las SEZ que las atienden.			

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

<p>BENEFICIARIOS</p>	<p>Durante el ciclo escolar 2017-2018 se beneficiará a 18,693 escuelas con el Componente 2. Las Comunidades escolares de las escuelas públicas de educación básica y de los Servicios de Educación Comunitaria del CONAFE, dando prioridad a aquéllas que participaron en el Programa durante el ciclo escolar 2016-2017, a fin de que puedan tomar decisiones para fortalecer su autonomía de gestión y sufragar los gastos derivados de la implementación de su Ruta de Mejora Escolar.</p>
<p>BENEFICIARIOS QUE INTEGRAN LA CONTRALORÍA SOCIAL</p>	<p>Los padres y madres de familia o tutores y los integrantes de la comunidad escolar de las escuelas públicas de educación básica y de los Servicios de Educación Comunitaria del CONAFE.</p>
<p>CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA</p>	<p>Los conceptos y recursos para la operación e implementación del Programa corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017, que son los que apoyarán para operar las acciones relacionadas con el Componente 2.</p> <p>Apoyos técnicos</p> <p>La SEP, por conducto de la DGDGE, podrá proporcionar a la AEL y al CONAFE, con base en su disponibilidad presupuestaria, asesoría y apoyo para el desarrollo de competencias locales a fin de asegurar la implementación y el cumplimiento de los objetivos del Programa.</p> <p>La AEL proporcionará a las Comunidades escolares beneficiadas, apoyos que tengan por objeto dar a conocer el Programa y desarrollar en el supervisor escolar de zona y en el personal directivo de escuela y las madres y padres de familia o tutores, capacidades para el ejercicio de la autonomía de gestión escolar de las escuelas, impulsar el ejercicio transparente y eficiente de los recursos, la rendición de cuentas, la toma de decisiones colegiada y el liderazgo pedagógico del personal directivo, resguardando las evidencias que den cuenta de estas acciones para su entrega a las instancias facultadas para su revisión.</p> <p>Apoyos con subsidios federales</p> <p>El Programa contempla subsidios federales para apoyar los Componentes, clasificados en los ámbitos y rubros de gasto siguientes:</p> <p>Componente 2. Para el desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar</p> <p>Recurso directo a la Comunidad escolar, representada por el Presidente del CEPSE y el personal directivo de la escuela o LEC, para</p>

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

	<p>apoyar la autonomía de gestión escolar y promover la toma de decisiones a partir de su Ruta de Mejora Escolar.</p> <p>La aplicación de los recursos de este Componente se ajustará a los Criterios Operativos del PRE, así como a los criterios siguientes:</p> <p>Los recursos podrán ser ejercidos en los siguientes rubros de gasto:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) En acciones destinadas a generar condiciones propicias para atender las prioridades educativas del SBM. b) Al desarrollo y/o fortalecimiento de las capacidades de la Comunidad escolar para ejercer corresponsablemente la autonomía de gestión escolar. c) A la adecuación y mantenimiento de espacios escolares. d) A la adquisición de equipo y mobiliario para las escuelas. 																							
<p>ESTIMACIÓN DE MONTOS A VIGILAR</p>	<p style="text-align: center;">Ciclo escolar 2017-2018 Importe promedio a vigilar</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 70%;">Fortalecimiento de la autonomía de la gestión escolar</td> <td style="width: 30%; text-align: right;">\$ 232,278,488.00</td> </tr> </table>	Fortalecimiento de la autonomía de la gestión escolar	\$ 232,278,488.00																					
	Fortalecimiento de la autonomía de la gestión escolar	\$ 232,278,488.00																						
<p>Los montos asignados al componente 2 para cada Comunidad escolar beneficiaria atenderán lo dispuesto en los siguiente cuadro de distribución:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="3">COMPONENTE 2</th> </tr> <tr> <th></th> <th>RANGO DE ESTUDIANTES</th> <th>MONTOS (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>0-25</td> <td>30,000 mínimo; 38,125 máximo</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>26-50</td> <td>38,450 mínimo; 46,250 máximo</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>51-100</td> <td>46,575 mínimo; 62,500 máximo</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>101-300</td> <td>62,825 mínimo; 127,500 máximo</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>301-500</td> <td>127,825 mínimo; 192,500 máximo</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Más de 500</td> <td>192,825 mínimo; 300,000 máximo</td> </tr> </tbody> </table> <p>El monto estimado se obtiene del total del recurso asignado a los 4,316 Comités de Contraloría Social, considerando un costo promedio de \$53,818.00 por comité, para el componente 2, lo que da un total de \$ 232,278,488.00. Este monto podrá variar una vez seleccionadas las escuelas que serán atendidas, de acuerdo con la tabla de población beneficiada por el Programa en cada escuela.</p>	COMPONENTE 2				RANGO DE ESTUDIANTES	MONTOS (\$)	1	0-25	30,000 mínimo; 38,125 máximo	2	26-50	38,450 mínimo; 46,250 máximo	3	51-100	46,575 mínimo; 62,500 máximo	4	101-300	62,825 mínimo; 127,500 máximo	5	301-500	127,825 mínimo; 192,500 máximo	6	Más de 500	192,825 mínimo; 300,000 máximo
COMPONENTE 2																								
	RANGO DE ESTUDIANTES	MONTOS (\$)																						
1	0-25	30,000 mínimo; 38,125 máximo																						
2	26-50	38,450 mínimo; 46,250 máximo																						
3	51-100	46,575 mínimo; 62,500 máximo																						
4	101-300	62,825 mínimo; 127,500 máximo																						
5	301-500	127,825 mínimo; 192,500 máximo																						
6	Más de 500	192,825 mínimo; 300,000 máximo																						
<p>FRECUENCIA DE CAPTURA EN EL SISTEMA</p>	<p>De acuerdo con lo establecido en la Guía Operativa</p>																							

ANEXO 2

Programa Estatal de Trabajo de Participación y Contraloría Social (PETCS)

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Secretaría de Educación Pública/Subsecretaría de Educación Básica/DGDGE
Guía Operativa de Participación y Contraloría Social del Programa de la Reforma Educativa

LOGO DE LA ENTIDAD

Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social 2018
 de la Operación y registro del Ejercicio Fiscal 2017 del Programa de la Reforma Educativa



Entidad:

Fecha:

No.	Actividad	Responsable	Unidad de Medida	Meta	Avance de meta	Calendarización			
						Programada		Real	
						Inicio	Fin	Inicio	Fin
1. PLANEACIÓN									
1.1	Designar en el Enlace de Contraloría Social de la Instancia Normativa.	Instancia Ejecutora/ AEL	Oficios de nombramiento o ratificación de los Enlaces Estatales						
1.2	Elaborar y entregar el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS)	Instancia Ejecutora/ AEL	PETCS						
1.3	Obtener la validación del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social.	Instancia Normativa	PETCS validado						
1.4	Capturar en el SICS el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).	Instancia Ejecutora/ AEL/Enlace Estatal de C.S	PETCS capturado						
2. PROMOCIÓN									
2.1	Elaborar los materiales de difusión de Contraloría Social (digitales, impresos o en línea).	AEL-Enlace Estatal de CS/Coordinadores Estatales	Materiales elaborados (trípticos, carteles, sitio web, reuniones informativas, etc).						
2.2	Distribuir los materiales (digitales, impresos o en línea) de difusión de Contraloría Social.	AEL-Enlace Estatal de CS	Comprobante de entrega de materiales de difusión (trípticos, carteles, sitio web, reuniones informativas, etc).						
2.3	Capturar en el SICS los materiales de difusión y asignar la distribución de los materiales de difusión realizada.	AEL-Enlace Estatal de CS	Materiales de difusión capturados en el SICS.						
2.4	Registrar la información de los apoyos y servicios programados.	AEL-Enlace Estatal de CS	Registro de información del Programa.			(a)	(a)		
2.5	Constituir los Comités de Contraloría Social al interior de los CEPSE.	AEL-Enlace Estatal de CS	Comités de CS constituidos.						
2.6	Captura de los Comités de Contraloría Social en el SICS.	AEL-Enlace Estatal de CS	Comités de CS capturados en el SICS						
2.7	Otorgar capacitación a los Comités de Contraloría Social por las Autoridades Educativas Locales (Instancias Ejecutoras)	AEL/Enlace Estatal de CS/Coordinaciones Estatales del Programa	Listas de asistencia						
2.8	Capturar en el SICS las capacitaciones impartidas.	AEL-Enlace Estatal de CS	Captura en el SICS de las capacitaciones			(b)	(b)		
2.9	Capturar en el SICS los materiales de capacitación y su distribución.	AEL-Enlace Estatal de CS	Materiales de capacitación capturados y distribuidos			(b)	(b)		
2.10	Realizar reuniones de asesoría y acompañamiento por las Autoridades Educativas Locales (Instancias Ejecutoras) a los Comités de Contraloría Social	AEL/Enlace Estatal de CS-Comité de Contraloría Social/Coordinadores Estatales del Programa	Listas de asistencia y minutas						
2.11	Capturar en el SICS las reuniones realizadas de asesoría y acompañamiento con los beneficiarios y/o Comités de Contraloría Social.	AEL-Enlace Estatal de CS	Reuniones con beneficiarios capturadas			(c)	(c)		

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Secretaría de Educación Pública/Subsecretaría de Educación Básica/DGDGE
Guía Operativa de Participación y Contraloría Social del Programa de la Reforma Educativa

3. SEGUIMIENTO									
3.1	Seguimiento de las actividades de Contraloría Social en las escuelas beneficiadas.	AEL-Enlace Estatal de CS/Coordinadores Estatales	Escuelas con seguimiento de actividades de Contraloría Social						
3.2	Aplicar los Informes del Comité del Contraloría Social.	AEL-Enlace Estatal de CS	Informe aplicado						
3.3	Capturar en el SICS los Informes del Comité de Contraloría Social.	AEL-Enlace Estatal de CS/Coordinadores Estatales	Informes capturados						
3.4	Instalar el mecanismo de quejas, denuncias y sugerencias.	AEL-Enlace Estatal de CS/Coordinadores Estatales	Mecanismo instalado						
3.5	Difundir el mecanismo de quejas, denuncias y sugerencias.	AEL-Enlace Estatal de CS/Coordinadores Estatales/OEC	Mecanismo difundido						
3.6	Recibir quejas, denuncias y sugerencias.	AEL-Enlace Estatal de CS/Coordinadores Estatales/OEC	Informe de Quejas, Denuncias y sugerencias recibidas.						
3.7	Dar seguimiento y atención a la canalización de quejas, denuncias y sugerencias.	AEL-Enlace Estatal de CS/Coordinadores Estatales/OEC	Informe de Quejas, denuncias y sugerencias canalizadas y atendidas						

NOTA: Este Programa Estatal deberá estar alineado a los procesos, actividades, metas y plazos normativos establecidos en el PATCS 2018
 * Las actividades de contraloría social del PRE en el 2018, vigilarán el ejercicio de los recursos del presupuesto del ejercicio fiscal 2017, de conformidad con los LOPRE
 * Tanto la Instancia Normativa como las Instancias Ejecutoras, deberán generar y resguardar las evidencias de las actividades de promoción y seguimiento incluidas en los documentos de contraloría social PATCS y PETCS, ya que aquellas que no impliquen un registro en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), podrán ser requeridas como parte de los Avances de Información y Reportes de Avances correspondientes.
 (a) De conformidad con los Lineamientos de Operación, esta fecha podrá tener ajustes con base en la estrategia de operación del Programa a vigilar, lo que será informado oportunamente a la Instancia Normativa con base en el procedimiento seguido para tal fin y en apego a la normatividad aplicable
 (b) Dentro del periodo de mayo a agosto de 2018
 (c) Dentro del periodo de mayo a diciembre de 2018

 Secretario de Educación Pública del Estado

 Enlace Estatal de Contraloría Social

 Coordinador Estatal del Programa de la Reforma Educativa

Fecha: _____

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

ANEXO 3

Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social

Secretaría de Educación Pública/Subsecretaría de Educación Básica/DGDGE
Guía Operativa de Participación y Contraloría Social del Programa de la Reforma Educativa



ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL
 De los Programas Federales PFCE, PRONI, PNCE, PETC y PRE, por escuela beneficiada



	Fecha de constitución	
Vigencia del período de ejecución		día/mes/año

I. MARQUE CON UNA X EL O LOS NOMBRE(S) DEL (LOS) PROGRAMA(S) FEDERAL(ES) QUE SE IMPLEMENTAN EN LA ESCUELA	
Programa de la Reforma Educativa (PRE)	
Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC)	
Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE)	
Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación (PFCE)	
Programa Nacional de Inglés (PRONI)	
Nombre del Comité de Contraloría Social (Anotar la clave del CCT con turno)	Número de registro que emite el SICS (Lo llenará el Enlace Estatal de Contraloría social)

II. DATOS GENERALES PARA EL REGISTRO DE LA ESCUELA BENEFICIADA	
Nombre de la Escuela:	
Turno:	
Nombre de Director:	
Domicilio (municipio, localidad, calle, número, estado y código):	
Teléfono:	

Las personas abajo firmantes por este conducto manifestamos que, con el propósito de dar seguimiento a la correcta aplicación de los recursos del Programa Federal con el cual ha sido beneficiada la escuela, acordamos reunirnos para constituir el Comité de Contraloría Social mediante un proceso de elección libre y democrático, en el que se consideró la participación equitativa de hombres y mujeres representantes de la comunidad escolar.

III. NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL					
Nombre y apellidos de los integrantes del Comité	Domicilio (Calle, número, localidad, municipio)	Sexo* (M / F)	Cargo en el Comité (Coordinador o Vocal)	Teléfono y correo electrónico	Firma o Huella Digital (acepto el cargo)

*F= Femenino; M= Masculino

(Adjuntar la lista con nombre y firma de los integrantes del Comité de Contraloría Social elegidos, así como de los asistentes a la reunión o asamblea para elegir al Comité)

La representatividad con relación a la equidad de hombres y mujeres participantes en el Comité, dependerá del contexto de la escuela y la participación voluntaria de los padres de familia.

Tienen calidad de beneficiarios los padres de familia o tutores que tengan inscrito a un niño (os) o niña (as) en la escuela, la cual se acreditará con la documentación que compruebe el registro escolar del alumno y que se encuentra en el expediente de la escuela.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Secretaría de Educación Pública/Subsecretaría de Educación Básica/DGDGE
Guía Operativa de Participación y Contraloría Social del Programa de la Reforma Educativa

IV. DATOS DEL PROGRAMA Y LOS APOYOS QUE RECIBE LA ESCUELA.					
Marque con una X el tipo de apoyo que recibe la escuela de el o los Programa (s) Federal (es). <small>Puede marcar más de un programa y más de un apoyo por programa, si es su caso</small>	Apoyo Financiero (dinero)	Apoyo en especie (Materiales, equipamiento, infraestructura, alimentos u otros)	Apoyos Técnicos y Servicios (Cursos, reuniones, talleres, pláticas, asesorías u otros)	Obra para carencias físicas de la escuela (obra, mantenimiento o mejora)	Monto estimado del apoyo recibido que vigilará el Comité (registrar la cantidad de dinero a la que se dará seguimiento en la escuela por programa)
Programa de la Reforma Educativa (PRE), recibe:					\$
Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC), recibe:					\$
Programa Nacional para la Convivencia Escolar (PNCE), recibe:					\$
Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE), recibe:					\$
Programa Nacional de Inglés (PRONI) recibe:					\$

V. FUNCIONES, INSTRUMENTOS, MECANISMOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL.	
Funciones y responsabilidades.	Derechos.
Solicitar a la AEL a través del Enlace de Contraloría Social o a los Coordinadores Locales o Estatales de los Programas, la información pública del Programa respectivo, para el buen desempeño de sus funciones.	Manifiestar con toda libertad su opinión durante las reuniones, comportándose con corrección y respeto a sus compañeros, tratando de expresar con la mayor claridad y de modo conciso sus puntos de vista.
Sesionar en los tiempos establecidos por los CEPSE.	Los integrantes del comité tienen derecho de voz y voto en los asuntos relacionados con la organización y desarrollo de sus actividades de contraloría social.
Asistir a las capacitaciones, reuniones y asesoría que se le convoque.	Derecho a ser tratado con el debido respeto y consideración por cualquier funcionario público federal, estatal, municipal y escolar.
Verificar el desarrollo y cumplimiento de las acciones de Los Programas.	Proponer iniciativas y acciones de mejora que estimen pertinentes, las cuales puedan contribuir al mejor desempeño de las funciones de Contraloría Social y al desarrollo de los programas educativos federales que le dio seguimiento.
Aplicar el informe del Comité de Contraloría Social.	
Entregar al Enlace Estatal de Contraloría Social, el Informe del Comité de Contraloría Social conforme a los mecanismos establecidos en la entidad.	
Representar la voz y opinión de los padres y madres de familia o tutores, por lo que la información que proporcione y registre en los formatos respectivos, deberá reflejar en todo momento, los comentarios, opiniones y datos que estos externen.	
Orientar a la comunidad educativa sobre cómo presentar quejas, denuncias o sugerencias.	
Recibir y canalizar las quejas, denuncias o sugerencias, conforme a los mecanismos establecidos en la entidad, en las Reglas o Lineamientos de Operación y normatividad vigente.	
Brindar información a la comunidad educativa sobre los resultados de la contraloría social resultados de la contraloría social.	
MECANISMOS E INSTRUMENTOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES	
Para el desarrollo de sus actividades, el Comité de Contraloría Social contará con: - Al menos, un material de información y/o difusión sobre contraloría social y del (los) Programa (s) con el (los) que ha sido beneficiada la escuela - El formato denominado: Informe del Comité de Contraloría Social - Formatos: Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social; Acta de Sustitución de un Integrante del Comité de Contraloría Social; Minuta de Reunión del Comité de Contraloría Social; y Lista de Asistencia El Comité de Contraloría Social proporcionará al Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS) para su captura en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), los formatos debidamente requisitados que dan cuenta de sus actividades de operación de la contraloría social, a través de los mecanismos que para tales fines se establecieron en la entidad. El Comité de Contraloría Social deberá resguardar en la escuela beneficiada, un expediente copia fiel del original, con la documentación e información que respalda el desarrollo de sus actividades de operación en la contraloría social, debidamente rubricado por las instancias correspondientes.	

Nombre y firma del (la) Coordinador (a) del Comité de Contraloría Social de la escuela beneficiada

Nombre y firma del Enlace Estatal de Contraloría Social

Notas:

Entregar este formato debidamente llenado y firmado al Enlace Estatal de Contraloría Social, para su captura en el SICS.

El Enlace Estatal, expedirá una constancia de registro del Comité, la cual será entregada al Coordinador del Comité de Contraloría Social de la escuela beneficiada.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

ANEXO 4

Acta de Sustitución de un Integrante del Comité de Contraloría Social

ACTA DE SUSTITUCIÓN DE UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL De los Programas Federales PFCE, PRONI, PNCE, PETC y PRE, por escuela beneficiada					
 					
Vigencia del período de ejecución		Fecha de sustitución		día/mes/año	
Nombre del Comité de Contraloría Social (Anotar la clave del CCT con turno)			Número de registro que emite el SICS (Lo llenará el enlace de contraloría social)		
Nombre de la Escuela:					
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL A SUSTITUIR					
Nombre y apellidos del integrante del Comité	Domicilio (Calle, número, localidad, municipio)	Sexo*(M /H)	Cargo en el Comité (Coordinador o Vocal)		
CAUSA POR LA CUAL PIERDE LA CALIDAD DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL (Marque con una X)					
<input type="checkbox"/> Muerte del integrante					
<input type="checkbox"/> Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del Comité.					
<input type="checkbox"/> Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos.					
<input type="checkbox"/> Pérdida del carácter de beneficiario.					
<input type="checkbox"/> Separación voluntaria					
Otra. Especifique:					
NOMBRE DEL NUEVO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL					
Nombre y apellidos del integrante del Comité	Domicilio (Calle, número, localidad, municipio)	Sexo* (M /F)	Cargo en el Comité (Coordinador o Vocal)	Teléfono y correo electrónico	Firma o Huella Digital (acepto el cargo)
<hr/> Nombre y firma del Coordinador del Comité de Contraloría Social					
Notas: Entregar este formato debidamente llenado y firmado al Enlace Estatal de Contraloría Social, para su captura en el SICS. El Enlace Estatal, expedirá una constancia de registro del Comité, la cual será entregada al Coordinador del Comité de Contraloría Social de la escuela beneficiada.					

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

ANEXO 5

Minuta de Reunión del Comité de Contraloría Social

MINUTA DE REUNIÓN



De los Programas Federales PFCE, PRONI, PNCE, PETC y PRE, por escuela beneficiada



Contraloría Social

	Fecha de sustitución	
Vigencia del período de ejecución		día/mes/año

Nombre del Comité de Contraloría Social (Anotar la clave del CCT con turno)	Número de registro que emite el SICS (Lo llenará el enlace de contraloría social)

I. Marque con una X el o los Nombre(s) del (los) Programa(s) Federal(es) que se implementan en la escuela	
Programa de la Reforma Educativa (PRE)	<input type="checkbox"/>
Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC)	<input type="checkbox"/>
Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE)	<input type="checkbox"/>
Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación (PFCE)	<input type="checkbox"/>
Programa Nacional de Inglés (PRONI)	<input type="checkbox"/>

II. Datos de la reunión	
Nombre de la Escuela:	
Turno:	
Domicilio (municipio, localidad, calle, número, estado y código):	
Teléfono:	

III. Objetivo de la reunión

IV. Peticiones ciudadanas, quejas o denuncias relacionadas con el Programa u otras Necesidades, opiniones e inquietudes expresadas por los integrantes del Comité.

V. Acuerdos y compromisos		
Actividad	Fecha	Responsable

VI. REGISTRO DE ASISTENTES EN LA REUNIÓN				
Se registran todos los asistentes: funcionarios, integrantes del Comité, integrantes de la comunidad educativa, entre otros.				
Nombre Completo	Institución o cargo	Teléfono	Correo electrónico	Firma

Notas:

Entregar este formato debidamente llenado y firmado al Enlace Estatal de Contraloría Social, para su captura en el SICS.

ANEXO 6

Lista de Asistencia

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



Lista de Asistencia

Nombre del (de los) Programa (s): _____
Lugar: _____
Fecha: _____
Objetivo de la reunión: _____

No.	Nombre completo	Firma	*M	*F

* M = Masculino
F = Femenino

Notas:

Entregar este formato debidamente llenado y firmado al Enlace Estatal de Contraloría Social, para su captura en el SICS.

ANEXO 7

Informe del Comité de Contraloría Social

7. ¿Qué actividades de Contraloría Social realizaron como comité? Seleccionen todas las que apliquen.

- | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---|---|---|---|--|---|--|---|---|---|---|--|---|--|---|---|---|---|----|--|----|------------------------------------|
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="text-align: center;">1</td><td>Solicitar información de los beneficios recibidos</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">2</td><td>Verificar el cumplimiento de los beneficios recibidos</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">3</td><td>Vigilar el uso correcto de los recursos del Programa</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">4</td><td>Informar a otros (as) beneficiarios (as) sobre el Programa</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">5</td><td>Verificar la entrega a tiempo de los beneficios</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">6</td><td>Orientar a los (las) beneficiarios (as) para presentar quejas y denuncias</td></tr> </table> | 1 | Solicitar información de los beneficios recibidos | 2 | Verificar el cumplimiento de los beneficios recibidos | 3 | Vigilar el uso correcto de los recursos del Programa | 4 | Informar a otros (as) beneficiarios (as) sobre el Programa | 5 | Verificar la entrega a tiempo de los beneficios | 6 | Orientar a los (las) beneficiarios (as) para presentar quejas y denuncias | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="text-align: center;">7</td><td>Contestar informes de Contraloría Social</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">8</td><td>Reunirse con servidores públicos y/o beneficiarios (as)</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">9</td><td>Expresar dudas y propuestas a los (las) responsables del Programa</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">10</td><td>Inhibir un posible condicionamiento para la entrega del beneficio o la permanencia en el Programa.</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">11</td><td>No deseamos responder / No sabemos</td></tr> </table> | 7 | Contestar informes de Contraloría Social | 8 | Reunirse con servidores públicos y/o beneficiarios (as) | 9 | Expresar dudas y propuestas a los (las) responsables del Programa | 10 | Inhibir un posible condicionamiento para la entrega del beneficio o la permanencia en el Programa. | 11 | No deseamos responder / No sabemos |
| 1 | Solicitar información de los beneficios recibidos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Verificar el cumplimiento de los beneficios recibidos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Vigilar el uso correcto de los recursos del Programa | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Informar a otros (as) beneficiarios (as) sobre el Programa | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Verificar la entrega a tiempo de los beneficios | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Orientar a los (las) beneficiarios (as) para presentar quejas y denuncias | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Contestar informes de Contraloría Social | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | Reunirse con servidores públicos y/o beneficiarios (as) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | Expresar dudas y propuestas a los (las) responsables del Programa | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | Inhibir un posible condicionamiento para la entrega del beneficio o la permanencia en el Programa. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | No deseamos responder / No sabemos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

8. ¿Para qué sirvió participar en Contraloría Social? Seleccionen todas las que apliquen.

- | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---|---|--|---|---|---|---|---|--|---|---|--------------------------------------|---|--|---|-------------------------------------|---|-------------------------------|----|------------------------------------|
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="text-align: center;">1</td><td>Para gestionar o tramitar los beneficios del Programa</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">2</td><td>Para recibir oportunamente los beneficios del Programa</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">3</td><td>Para recibir mejor calidad en los beneficios del Programa</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">4</td><td>Para conocer y ejercer nuestros derechos como beneficiarios (as) del Programa</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">5</td><td>Para cumplir mejor nuestras responsabilidades como beneficiarios (as) del Programa</td></tr> </table> | 1 | Para gestionar o tramitar los beneficios del Programa | 2 | Para recibir oportunamente los beneficios del Programa | 3 | Para recibir mejor calidad en los beneficios del Programa | 4 | Para conocer y ejercer nuestros derechos como beneficiarios (as) del Programa | 5 | Para cumplir mejor nuestras responsabilidades como beneficiarios (as) del Programa | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="text-align: center;">6</td><td>Para que se atiendan nuestras quejas</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">7</td><td>Para que el personal del servicio público cumpla con la obligación de transparentar los recursos del</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">8</td><td>Para que el Programa funcione mejor</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">9</td><td>Para continuar en el Programa</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">10</td><td>No deseamos responder / No sabemos</td></tr> </table> | 6 | Para que se atiendan nuestras quejas | 7 | Para que el personal del servicio público cumpla con la obligación de transparentar los recursos del | 8 | Para que el Programa funcione mejor | 9 | Para continuar en el Programa | 10 | No deseamos responder / No sabemos |
| 1 | Para gestionar o tramitar los beneficios del Programa | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Para recibir oportunamente los beneficios del Programa | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Para recibir mejor calidad en los beneficios del Programa | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Para conocer y ejercer nuestros derechos como beneficiarios (as) del Programa | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Para cumplir mejor nuestras responsabilidades como beneficiarios (as) del Programa | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Para que se atiendan nuestras quejas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Para que el personal del servicio público cumpla con la obligación de transparentar los recursos del | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | Para que el Programa funcione mejor | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | Para continuar en el Programa | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | No deseamos responder / No sabemos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

9. De acuerdo a su experiencia como comité de Contraloría Social:

- | | | | | |
|---|----|--------------------------------|----|--------------------------------|
| 9.1. ¿Consideran que el Programa entregó los beneficios correcta y oportunamente, conforme a las reglas de operación u otras normas que lo regulen? | Sí | <input type="text" value="1"/> | No | <input type="text" value="0"/> |
| 9.2. ¿Consideran que el Programa cumplió con lo que informó que entregaría? | Sí | <input type="text" value="1"/> | No | <input type="text" value="0"/> |
| 9.3. ¿Detectaron que el Programa se utilizó con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objetivo? | Sí | <input type="text" value="1"/> | No | <input type="text" value="0"/> |
| 9.4. ¿Recibieron quejas y/o denuncias sobre la aplicación u operación del Programa? | Sí | <input type="text" value="1"/> | No | <input type="text" value="0"/> |
| 9.5. ¿Entregaron las quejas y/o denuncias a la autoridad competente? | Sí | <input type="text" value="1"/> | No | <input type="text" value="0"/> |
| 9.6. ¿Recibieron respuesta de las quejas y/o denuncias que entregaron a la autoridad? | Sí | <input type="text" value="1"/> | No | <input type="text" value="0"/> |

10. ¿Cómo fue su experiencia con el Programa solicitando información de los beneficios recibidos?

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="text" value="1"/> Muy buena | <input type="text" value="3"/> Regular | <input type="text" value="5"/> Muy mala |
| <input type="text" value="2"/> Buena | <input type="text" value="4"/> Mala | <input type="text" value="6"/> No solicitamos información |

10.1 ¿Por qué? _____

11. ¿Qué tan satisfechos(as) están con su participación en actividades de Contraloría Social?

Seleccionen en una escala del 1 al 10, donde 1 es "muy poco" y 10 es "mucho"

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

11.1. ¿Qué se podría mejorar del proceso de Contraloría Social? Seleccionen todas las que apliquen.

- | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|-----------------------------------|---|--|---|-------------------------------------|---|---|---|--|---|---|---|---|--|---|--|---|-------------|
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="text-align: center;">1</td><td>Acceder a la información a tiempo</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">2</td><td>Resolución de inconformidades o expresiones ciudadanas (dudas, quejas o denuncias)</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">3</td><td>El seguimiento a quejas y denuncias</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">4</td><td>La comunicación con los (las) responsables del Programa</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">5</td><td>Lo que permite reportar este Informe de Contraloría Social</td></tr> </table> | 1 | Acceder a la información a tiempo | 2 | Resolución de inconformidades o expresiones ciudadanas (dudas, quejas o denuncias) | 3 | El seguimiento a quejas y denuncias | 4 | La comunicación con los (las) responsables del Programa | 5 | Lo que permite reportar este Informe de Contraloría Social | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="text-align: center;">6</td><td>La selección de las personas beneficiarias que integran los comités</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">7</td><td>El impacto de la Contraloría Social en la transparencia y la rendición de cuentas del Programa</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">8</td><td>El impacto de la Contraloría Social para mejorar las fallas detectadas en el Programa.</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">9</td><td>Otra: _____</td></tr> </table> | 6 | La selección de las personas beneficiarias que integran los comités | 7 | El impacto de la Contraloría Social en la transparencia y la rendición de cuentas del Programa | 8 | El impacto de la Contraloría Social para mejorar las fallas detectadas en el Programa. | 9 | Otra: _____ |
| 1 | Acceder a la información a tiempo | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Resolución de inconformidades o expresiones ciudadanas (dudas, quejas o denuncias) | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | El seguimiento a quejas y denuncias | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | La comunicación con los (las) responsables del Programa | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Lo que permite reportar este Informe de Contraloría Social | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | La selección de las personas beneficiarias que integran los comités | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | El impacto de la Contraloría Social en la transparencia y la rendición de cuentas del Programa | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | El impacto de la Contraloría Social para mejorar las fallas detectadas en el Programa. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | Otra: _____ | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

11.2. ¿Qué fue lo mejor del proceso de Contraloría Social? Seleccionen todas las que apliquen.

- | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|-----------------------------------|---|--|---|-------------------------------------|---|---|---|--|--|---|---|---|---|---|--|---|-------------|
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="text-align: center;">1</td><td>Acceder a la información a tiempo</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">2</td><td>Resolución de inconformidades o expresiones ciudadanas (dudas, quejas o denuncias)</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">3</td><td>El seguimiento a quejas y denuncias</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">4</td><td>La comunicación con los (las) responsables del Programa</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">5</td><td>Lo que permite reportar este Informe de Contraloría Social</td></tr> </table> | 1 | Acceder a la información a tiempo | 2 | Resolución de inconformidades o expresiones ciudadanas (dudas, quejas o denuncias) | 3 | El seguimiento a quejas y denuncias | 4 | La comunicación con los (las) responsables del Programa | 5 | Lo que permite reportar este Informe de Contraloría Social | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="text-align: center;">6</td><td>La selección de las personas beneficiarias que integran los comités</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">7</td><td>Participar en un mecanismo de participación ciudadana que contribuye a la transparencia y rendición de cuentas del Programa</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">8</td><td>El impacto de la Contraloría Social para mejorar las fallas detectadas en el Programa.</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">9</td><td>Otra: _____</td></tr> </table> | 6 | La selección de las personas beneficiarias que integran los comités | 7 | Participar en un mecanismo de participación ciudadana que contribuye a la transparencia y rendición de cuentas del Programa | 8 | El impacto de la Contraloría Social para mejorar las fallas detectadas en el Programa. | 9 | Otra: _____ |
| 1 | Acceder a la información a tiempo | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Resolución de inconformidades o expresiones ciudadanas (dudas, quejas o denuncias) | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | El seguimiento a quejas y denuncias | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | La comunicación con los (las) responsables del Programa | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Lo que permite reportar este Informe de Contraloría Social | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | La selección de las personas beneficiarias que integran los comités | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Participar en un mecanismo de participación ciudadana que contribuye a la transparencia y rendición de cuentas del Programa | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | El impacto de la Contraloría Social para mejorar las fallas detectadas en el Programa. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | Otra: _____ | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

12. ¿Recomendarían o invitarían a otras personas beneficiarias a formar parte de un Comité de Contraloría?

Seleccionen en una escala del 1 al 10, donde 1 es “no, de ninguna manera” y 10 es “sí, con toda seguridad”

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

13. ¿Ustedes o alguien de su familia tiene acceso a un teléfono celular inteligente o computadora? Seleccionen todas las que apliquen.

- 1 Teléfono inteligente (p.ej. con aplicaciones como WhatsApp y Facebook)
- 2 Computadora con internet en casa
- 3 Computadora con internet cerca de casa (“café internet” o vecinos(as))
- 4 No, no tenemos acceso

14. Si una nueva forma de reportar lo permitiera ¿les parecería útil y conveniente hacer los Informes de Contraloría Social directamente por computadora o teléfono celular?

- 1 Sí, por medio de teléfono inteligente
- 2 Sí, por medio de computadora con internet
- 3 No, me parece mejor hacerlo de la manera actual

15. Observaciones

16. ¿Que tipo de apoyos recibió la escuela del Programa?

- 1 Obra: se refiere a aquellas que implican construcción, infraestructura, remodelación, equipamiento y/o diseño de inmuebles.
- 2 Servicio: son acciones puntuales como capacitaciones, eventos, convenciones, etc.
- 3 Apoyos. Son aquellas que implican un bien material directo en cada beneficiario, como pueden ser recursos económicos o en especie

17. Describe el tipo de beneficio que recibió la escuela del Programa:

18. ¿Qué Programa (s) se ejecuta (n) en la escuela?

Marque con una X el o los Nombre(s) del (los) Programa(s) Federal(es) que se ejecutan en la escuela

1. Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC)	2. Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE)	3. Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE)	4. Programa Nacional de Inglés (PRONI)	5. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE) en Educación Especial

DATOS DE CONTACTO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE EL INFORME

Entidad Federativa: <input style="width: 90%;" type="text"/>	Teléfono: <input style="width: 90%;" type="text"/>
Nombre completo: <input style="width: 90%;" type="text"/>	Dirección: <div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 90%;"></div>
Cargo: <input style="width: 90%;" type="text"/>	
Correo electrónico: <input style="width: 90%;" type="text"/>	

 Nombre y firma del(la) servidor(a) público
 (a) que recibe este Informe

 Nombre y firma del(la) integrante del
 Comité

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa